



**A C T A N° 1 0 6 4:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Prosecretaria del Cuerpo. Presencian la sesión periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y celebrándose hoy el Día Internacional de la Mujer invito a las Sras. Conce-

jalas, Cecilia Ghione y Laura Balduino a que, procedan al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos. Seguidamente toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FP-CyS-PDP): "Desde este Concejo Municipal se saluda a todas las mujeres y a las Sunchalenses en particular".- Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "No podía dejar de ser de otra manera, en realidad, recordar y reflexionar sobre este día, porque desde el Partido Socialista a lo largo de su historia siempre se ha trabajado por los derechos de las mujeres, y voy a proceder a leer, a compartir con el resto de Concejales y Concejalas algunas consideraciones que hacen a este día. El 8 de marzo en nuestro país, y en la mayoría de los países del mundo se conmemora el "Día Internacional de la Mujer", como forma de renovar el compromiso de trabajar por el pleno goce de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres. Hay una larga historia de avances, retrocesos, lucha y pasión que encierra el camino que muchas mujeres han transitado y transitan en el mundo entero para mejorar su calidad de vida. Podríamos enumerar una larga lista de mujeres que se han destacado en la historia de nuestro país, por sus acciones, trabajos y lucha; ante esta larga lista, cada uno de nosotros y nosotras se sentiría identificado, con alguno que otro nombre, en función de su afinidad política, de una reivindicación particular o de una cuestión generacional. Sin embargo todas estas transformaciones y cambios no han alcanzado, aquí, ni en ningún lugar del mundo, para erradicar totalmente la discriminación hacia las mujeres. El avance en el reconocimiento de nuestros derechos, en lo normativo es notorio, sin embargo son necesarias políticas activas muy fuertes, para el logro de la efectiva igualdad de oportunidades entre varones y mujeres. Cada 8 de marzo solemos escuchar frases, yo nunca fui discriminada porque se conmemora un día especial de la mujer, pero quienes ocupamos espacios de representación o quienes estamos en algún espacio decisorio en el Estado, no podemos hacernos los distraídos frente a datos estadísticos que, día a día los medios de comunicación nos muestran, que la discriminación hacia las mujeres existe. En nuestro país con niveles de educación altísimos, las mujeres siguen ganando un 30% menos, en promedio, que los varones. Cada año la violencia de géneros suma una cantidad importante de mujeres asesinadas por sus compañeros. Las muertes por complicaciones de abortos inseguros son la primera causa de muerte materna en la Argentina y las responsabilidades familiares, son todavía casi una exclusividad de las mujeres de nuestro país. Un día como hoy es importante renovar nuestro compromiso de trabajar, para garantizar los derechos humanos, tanto de varones como de mujeres, pero no habrá verdaderos cambios hasta que las políticas públicas no incorporen la perspectiva de género con un enfoque transversal, que permita tener en cuenta a las personas como seres integrales y que ayuden también a implementar medidas para corregir las desigualdades. Para finalizar una frase de Alicia Moreau, que dice: " la elevación social de la mujer proviene de la afirmación de sus derechos, basados en la igualdad de los seres humanos". Por eso quería compartir con Uds. estas

palabras y realmente continuar asumiendo este compromiso de generar, desde nuestro lugar, políticas públicas, Ordenanzas, Leyes, que hagan a la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres. Como comentaba las diferencias aun existen y creo que, cada uno desde nuestro lugar podremos dar un paso más hacia esta tan mentada igualdad que, a pesar del tiempo que ha transcurrido desde las primeras luchas de las mujeres por sus derechos todavía no ha sido suficiente. Nada más gracias". Solicita el uso de la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Compartir los dichos de la Concejala Ghione y hacer extensivo el saludo, a todas las mujeres en su día, principalmente a nuestras mujeres Sunchalenses, aquellas que somos un poquito más públicas, otras que no lo son tanto y otras que trabajan desde el anonimato, pero que cada una de ellas, en el lugar que les toca ocupar, hacen cada día, de esta comunidad, una comunidad mejor. Gracias Presidente". Acto seguido queda a consideración del Concejo Municipal el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1062:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Voy hacer la primera salvedad, de dos que voy a realizar hoy, en el Orden del Día. En cuanto al punto N° 1, aprobación del Acta N° 1063, no va a ser puesta a consideración, porque por lo extenso de la jornada que tuvimos en la primera sesión Ordinaria del pasado lunes, 1° de marzo, si bien ya se ha terminado el trabajo de desgrabación y tipeo del Acta, aún no hubo tiempo para imprimirlo. Así que la vamos a incluir en la próxima sesión". **2°) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS): "El día martes 2 de marzo, justamente a raíz de la necesidad de evaluar las propuestas para el reconocimiento de la mujer del año, fijado por Ordenanza Municipal, mantuvimos una reunión por la tarde con Verónica Martínez, la Subsecretaria de Desarrollo Social y Elvio Samudio Subsecretario de Cultura, Deporte y Recreación en donde se pudo evaluar los antecedentes de las mujeres que habían sido presentadas, para la designación que finalmente recayó en la Sra. Ana María Schierano y ayer tuvo su reconocido merecimiento. Por otro lado el martes también llevamos a cabo una reunión con directivos del Club Atlético Unión para evaluar una serie de cambios que están proponiendo o necesitando sobre calle Gaby Miretti, que haría al mejor ordenamiento vehicular para el estacionamiento de autos, motos y bicicletas y por otro lado también en reunión en Comisión hicimos el análisis de una serie de asuntos pendientes que están todavía por resolver en el Concejo Municipal. El miércoles 3 de marzo vimos algunas, e intercambiamos algunas ideas sobre medidas del funcionamiento interno de este Cuerpo Colegiado, mantuvimos una extensa y, espero, fructífera reunión con el Sr. Intendente Municipal, con la Secretaria de Coordinación y Desarrollo y también estuvo el Secretario de Hacienda y Estadísticas. Muchos de los temas que tratamos tenían que ver con las propuestas del Departamento Ejecutivo que fueron incluidas en la Sesión del día 1° de marzo. A continuación fuimos a una reunión, convocada por la Junta Municipal de Protección Civil. El día jueves 4 de marzo por la mañana, junto con la Concejala Ghione y Balduino, quién les habla acompañado del Ing. Mauricio Tonda, por

parte del Área Técnica de la Municipalidad, fue justamente a visitar la calle Gaby Miretti, y allí estuvimos viendo in situ la situación, con el directivo Claudio Manzo de la Institución Albiverde. Creo que fue un trabajo fructífero, agradecemos por supuesto la buena predisposición del Ingeniero Tonda y ojalá veamos en los próximos días el avance en algún Proyecto concreto. Hemos podido establecer algunas medidas que habíamos evaluado el día martes, en trabajo aquí en Comisión, pero ya las vimos en el terreno y realmente creo que se puede avanzar con ese tema al menos con el ante Proyecto y luego el Departamento Ejecutivo Municipal pondrá a consideración la posibilidad de realizar algunas tareas. A posteriori el mismo jueves 4 de marzo trabajamos en Comisión y por último como resultado de aquella ya mencionada reunión de la Junta Municipal de Protección Civil,, en mi carácter de Presidente del Concejo asistí a una nueva reunión, ya de un grupo más pequeño, más reducido, donde hemos avanzado sobre algunas medidas concretas que en los próximos días seguramente van a ver la luz, y con la colaboración de la prensa, a quienes agradecemos su permanente aporte, seguramente van a poder llegar a la ciudadanía Sunchalense. Básicamente enfocado en los factores de mayor riesgo, que en principio tienen que ver con tormentas eléctricas, con vientos importantes y por supuesto ojalá no lo veamos por muchos años, el fantasma de la inundación. Para finalizar mencionar que en representación del Concejo Municipal la Concejala Cecilia Ghione y el Concejal José Marotti, en el día de ayer domingo se hicieron presentes en la plaza Libertad, en la jornada que entiendo fue muy interesante, con los festejos del Día Internacional de la Mujer y que, como ya referimos tuvo también aparte de espectáculos para toda la familia la nominación de la Sra. Ana María Schierano, propuesta por la Casa del Niño, como mujer destacada de la ciudad de Sunchales". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Es para hacer una acotación sobre el día viernes por la tarde, en la reunión que mantuvimos con vecinos del Barrio Villa del Parque, por la problemática de los boliches bailables, para bueno tratar entre todos de encontrar una solución a esta problemática que afecta a los vecinos del sector trabajando en un Proyecto de Ordenanza, en una nueva legislación, actualizando la que hoy está vigente que ya es muy antigua y que requiere de una revisión. Simplemente era para agregar ese punto nada más". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Le agradezco, omití decir eso, fue una reunión realmente muy importante el viernes por la tarde, estuvieron presentes, la Jueza de Faltas Verónica Bongiovanni, la Técnica Cecilia Gabiani, y el Subsecretario Héctor Madoery, Concejales y dos vecinos en representación de los vecinos que viven en los barrios, que están próximos a la Ruta 34, por toda la problemática de ruidos molestos. Fue también una reunión sumamente importante, analizamos la Ordenanza actual, la que tenemos en vigencia, alguna posibilidad seguramente de cambios que serán tratados oportunamente a la brevedad por este Concejo Municipal, y estamos en un trabajo de asesoramiento previsto con Ingenieros asesores, especializados en el tema de sonido, y por otro lado con profesionales de la salud en el

área de la audición. Muchas gracias por la referencia Concejala Balduino". **3°) Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura: \* De la Sra. Verónica Locatelli, vecina del sector denominado "Lomas del Sur", quien en nombre de los vecinos residentes en dicho loteo, solicita la inclusión en la Ordenanza de Presupuesto 2010, el Proyecto de Cloacas para dicho sector, como así también que, a la brevedad se proceda a la denominación de calles faltantes, con la numeración correspondiente. Adjunta plano.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Mociono que pase a Comisión la nota de los vecinos de Lomas del Sur, a fin de estar evaluando y dar nombramiento a las calles de dicho sector que, aún no cuentan con denominación". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración entonces el pase a Comisión, de la nota de los vecinos de Lomas del Sur". Aprobado.- \* De la Ing. Agr. Daniela Alloatti, detallando nómina de extracciones arbóreas solicitadas por varios vecinos.- \* De la Sra. Estela Bussi de Keller, domiciliada en José Hernández 1842 del Barrio Villa del Parque, solicitando una solución inmediata a la problemática que debe afrontar cada vez que llueve, ya que, el agua ingresa a su vivienda. Asimismo manifiesta que la calle es más alta que las viviendas ubicadas en toda la cuadra. Además reclama por alcantarillas tapadas y construidas fuera de nivel, cunetas obstruidas por malezas, de poca profundidad, con niveles de desagüe mal diseñados. Acompaña el reclamo, con firmas de los vecinos del sector mencionado.- \* De la Sra. Gladis Espíndola, Secretaria por la Comisión Municipal para la Cultura, invitando a una reunión a realizarse el día martes 9 de marzo de 2010 a la hora 20:30, en el Palacio Municipal. Adjunta Orden del Día a tratar.- **4°) Decreto N° 2018/10 remitido por el D.E.M., a título Informativo:** Secretaría procede a su lectura: **VISTO:** Las Ordenanzas N° 1347/00 y 1406/02, y; **CONSIDERANDO:** Que el art. 3° de la Ordenanza N° 1347/00 establece que el Instituto Becario Municipal se regirá de acuerdo a lo establecido en el correspondiente Decreto Reglamentario; Que en este Decreto deberán establecerse las condiciones que permitan el otorgamiento de ayudas económicas, como así también los antecedentes educativos de los postulantes y la situación socioeconómica de los mismos y su grupo familiar; Que las becas buscan implementar un sistema facilitador al acceso y/o permanencia a la educación, de alumnos de escasos recursos económicos, promoviendo un buen desempeño académico y regularidad en los estudios; Que el presente modelo de Decreto Reglamentario fue presentado al Concejo Municipal, no recibiendo el mismo objeciones por parte de ese cuerpo Legislativo; Por todo ello, el intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 dicta el siguiente: **DECRETO N° 2018/10.- Art. 1°)** Dispónese que el Instituto Becario Municipal tendrá por finalidad específica dar cumplimiento a lo estipulado en las ordenanzas N° 1347/00 y 1406/02, proponiendo al D.E.M. el otorgamiento de becas a estudiantes cuya capacidad, conducta, y falta de recursos económicos, de ellos o de su grupo familiar, justifiquen el beneficio al que aspiran.- **Art. 2°)** Es-

tablécese que el citado Instituto tendrá una Comisión Directiva que estará integrada de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 1347/00 y sus deberes y atribuciones serán los siguientes: **a)**- Elaborar el proyecto de presupuesto de recursos y gastos propios. **b)**- Estudiar los antecedentes de los aspirantes a becas y elaborar el escalafón por orden de méritos. **c)**- Proponer al D.E.M. el otorgamiento de becas a estudiantes: \* De Nivel Secundario, prevista por el sistema educativo que cursen sus estudios en escuelas de gestión pública o privada de la ciudad o la zona. \* Estudiantes de Nivel Terciario y Universitario, que cursan carreras en Institutos o Universidad públicas o privadas en cualquiera de sus modalidades, presencial o a distancia. \* Estudiantes de Nivel Terciario, de carrera, que se cursen en Institutos Privados exclusivamente de la ciudad de Sunchales en cualquiera de sus modalidades, presencial o a distancia. **d)**- Solicitar al D.E.M., la caducidad del beneficio becario en los siguientes casos: \* Por sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento. \* Por conclusión de la carrera para la que postularon inicialmente. \* Por falsedad de la información o abandono de los estudios. \* Por muerte o inhabilitación del becario. \* Por la no declaración de beneficios similares que le hubieran sido otorgados por otros organismos oficiales y/o privados, de los Niveles Secundario, Terciario y Universitario. \* Por la no presentación mensual por parte de los beneficiarios de los correspondientes certificados de alumno regular o asistencia. \* Por mala conducta del becario dentro o fuera del establecimiento en el cual cursa sus estudios, debidamente comprobada. **e)** Dispónese que de producirse la caducidad del beneficio otorgado por algunas de las razones mencionadas precedentemente, la Comisión Directiva del Instituto Becario Municipal determinará la entrega del mismo a un nuevo postulante según la inscripción y ponderación inicial, como así también aquellos alumnos que hayan presentado la documentación solicitada en un plazo vencido no mayor a 15 días corridos de lo estipulado. **f)** Estudiar las posibilidades de ampliación y mejoramiento del sistema becario como así también el seguimiento del becario.- **Art. 3°)** Toda información que brinde el interesado tendrá carácter de declaración jurada y el Instituto Becario se reserva el derecho de efectuar las averiguaciones que estime convenientes respecto de la información presentada por el solicitante. A su vez, la Subsecretaría de Desarrollo Social podrá verificar y complementar la información aportada.- **Art. 4°)** Los núcleos familiares de los aspirantes deberán estar radicados en Sunchales, con una antigüedad mínima de dos (2) años, certificado este dato mediante Documento de Identidad.- **Art. 5°)** Sólo se concederá un beneficio por grupo familiar, excepto que habiendo becas disponibles el Instituto Becario evalúe y considere incorporar otro aspirante del grupo familiar.- **Art. 6°)** Las solicitudes de aspirantes a becas deberán ser elevadas al Instituto Becario Municipal cada año, en el período comprendido entre: el 15 de diciembre al 31 de enero del año próximo para Nivel Secundario y para el Nivel terciario y /o Universitario, hasta el 28 de febrero.- **Art. 7°)** Las solicitudes serán presentadas ante la Sub-

secretaría de Desarrollo Social y en ellas deberán constar: **a)**- Datos personales del solicitante. **b)**- Datos personales del grupo familiar. **c)**- Información fehaciente sobre la situación económica del grupo familiar con mención de lo que cada uno de sus integrantes perciba (recibos oficiales o Declaración Jurada) **d)**- Certificado de Estudios, calificación y conducta, otorgados por el establecimiento al cual concurre o concurre el postulante. Además deberá presentar en el mes de abril ante el Instituto Becario, constancia extendida por el Establecimiento Educativo donde se exprese que no perciben o percibirán otros beneficios similares. **e)**- Cada solicitud será revisada previamente a su aceptación y para ello llevará la correspondiente firma de quien lo reciba.- **Art. 8°)** La situación de los aspirantes y sus antecedentes, serán evaluados sobre la base de los informes aportados por los interesados y por todo otro medio que la Comisión considere adecuado y pertinente.- **Art. 9°)** Fíjase que a los efectos de proceder al escalafonamiento de las solicitudes de aspirantes al beneficio, se otorgará un puntaje en cada una de las siguientes bases: \* Ingresos económicos mensuales del grupo familiar. \* Promedio de calificaciones. \* Cantidad de hijos a cargo del grupo familiar. **Art.10°)** De los ingresos económicos mensuales del grupo familiar: 1 sueldo de categoría 8 municipal: 10 puntos; entre 1 y 1 ½ sueldos categoría 8 municipal: 8 puntos; entre 1 ½ y 2 sueldos categoría 8 municipal: 6 puntos; entre 2 y 2 ½ sueldos categoría 8 municipal: 4 puntos; entre 2 ½ y 3 sueldos categoría 8 municipal: 2 puntos. Quedarán excluidos los postulantes cuyos ingresos económicos mensuales del grupo familiar superen a 3 sueldos categoría 8. **De la relación ingresos - egresos:** Para determinar el ingreso del grupo familiar se tendrá en cuenta la relación de éstos con los egresos de la familia. Se considerarán egresos, exclusivamente aquellos generados por el pago de alquiler de vivienda o cuotas de créditos para vivienda única. A fin de constatar fehacientemente los egresos, los postulantes deberán adjuntar a la documentación: \* Fotocopia de contrato de alquiler y recibo de pago del mismo. \* Fotocopia autenticada del recibo de pago de la cuota en el caso de créditos. El monto de los egresos se descontará de los ingresos y al valor obtenido se le colocará el puntaje correspondiente según la escala antes descripta.- **Art.11°)** Del rendimiento escolar: las calificaciones de los estudiantes secundarios deberán tener como mínimo un promedio general de 6 puntos (escala de 1 a 10).- **Art. 12°)** Para Nivel secundario, en la base Promedio de calificaciones se aplicará el equivalente al promedio de calificaciones del alumno.- **Art. 13°)** Para evaluar las solicitudes de becas a nivel terciario y universitario se tomará el coeficiente de 1 a 10 puntos tomando como parámetro el 50% de materias cursadas y aprobadas en examen final al momento de solicitar la beca, en función de: \* cantidad de materias que conforman el plan de estudio. + el año que cursa el solicitante. + no adeudar materias de años anteriores.- **Art. 14°)** **De la constitución del grupo familiar:** En la base "Cantidad de hijos a cargo del grupo familiar", el coeficiente será proporcionalmente decreciente en su puntaje de acuerdo con el siguiente detalle: \* 5

o más hijos:10 puntos. \* 4 hijos: 9 puntos. \* 3 hijos: 8 puntos. \* 2 hijos: 7 puntos. \* 1 hijo : 6 puntos. En aquellos casos en que los padres del solicitante tengan a cargo a sus propios padres y estos últimos no perciban ingresos económicos, se considerará a éstos como un integrante más a cargo del grupo familiar.- **Art. 15°) De la conducta:** En la "Base Conducta" se determina que para ser aspirante a becas se deberá acreditar conducta buena o muy buena con certificado expedido por la institución educativa a la que concurre el postulante y por autoridad policial.- **Art. 16°)** En todos los casos las becas tendrán vigencia durante un año lectivo, debiendo reiterarse su adjudicación a favor del mismo postulante, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto Reglamentario.- **Art. 17°)** Las becas cubrirán los gastos de estudios correspondientes al período marzo - noviembre: para Nivel Secundario y marzo - diciembre para los alumnos del Nivel Terciario y/o Universitario. El pago del importe de las mismas para el caso de alumnos Terciarios o Universitarios, se efectuará en forma mensual a cada uno de los beneficiarios o a sus padres o tutores legales en el caso que ellos fueran menores de edad.- **Art. 18°)** Dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales de cada año, tendrá lugar la asignación de la partida correspondiente para atender las erogaciones que demande el otorgamiento de estas becas, cuyo número anual dependerá de las posibilidades económicas del Municipio.- **Art. 19°)** El valor correspondiente a Nivel Secundario podrá ser otorgado a los directivos de los establecimientos educativos, que así lo requieran en tres cuotas (el 50% en Marzo, y el resto en Junio y Septiembre).- **Art. 20°)** Los directores de las escuelas que administren los fondos, rendirán su inversión de la siguiente manera: **A)**- Los fondos de cada alumno becado se destinarán a: \* Indumentaria (guardapolvos, calzados, etc.). \* Útiles escolares, material bibliográfico. \* Hasta \$ 10 mensual para el pago de la cuota de cooperadora. **B)**- Los directores deberán depositar los montos destinados a los alumnos becados en una cuenta especial diferente a la de Cooperadora. **C)**-Semestralmente los directores deberán presentar un balance de inversión de fondo por cada alumno becado. **D)**-El Instituto Becario firmará un Convenio con cada uno de los establecimientos educativos que tengan alumnos becados, en el cual se establecerá el acuerdo y aspectos operativos. **Art. 21°)** El valor de las becas se ha establecido del siguiente modo: Nivel Secundario:\$ 480.-/año (marzo - noviembre). Nivel Terciario:.....\$ 130.-/mes (marzo - diciembre). Nivel Universitario:...\$ 200.-/mes (marzo - diciembre). **Art. 22°)** Anualmente previo a la finalización del ciclo lectivo, el Instituto Becario Municipal comunicará a las Directoras de los establecimientos educativos de la ciudad lo establecido en la Ordenanza N° 1347/00 y en el presente Decreto reglamentario, para que a su vez lo trasmitan a los interesados en acceder al beneficio de becas. Asimismo lo anteriormente expuesto será dado a conocer a la población, previo al período de inscripción a través de los distintos medios de comunicación de la ciudad, mencionando el lugar y horario de atención a los interesados.- **Art. 23°)** Los casos no prev-

istos en el presente Decreto serán resueltos por la Comisión Directiva del Instituto Becario Municipal.-

**Art. 24°)** El presente será refrendado por la Secretaria de Coordinación y Desarrollo de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 25°)** Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.-

A continuación hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FP-CyS-PDP): "Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día una breve referencia, para que puedan entender la importancia, este no es un Decreto Reglamentario más, viene de un trabajo largo del Ejecutivo, con este Concejo Municipal, donde la ex Secretaria del Área, Griselda Bonafede de Bocco, tuvo una propuesta integradora, y a partir de su experiencia trajo a este Concejo la propuesta de hacer una serie de cambios; creo que fue muy enriquecedor el trabajo en Comisión, con la presencia de las personas que están específicamente en el área educativa. Se discutió y se trabajó bastante con este Reglamento, ya se han evaluado las becas, acaba de cerrar la inscripción y en estos días se estará definiendo el Orden de Méritos. Creo que, esta es la manera en la cual, el Departamento Ejecutivo conjuntamente con el Concejo Municipal, puede hacer muchos trabajos y poder dar una herramienta superadora. Dicho esto, continuamos con el Orden del Día". **5°) Resolución N° 3659/10 remitida por el D.E.M.,**

**a título informativo:** Secretaría procede a su lectura:

**VISTO:** La Ordenanza N° 1337/00 y la nota presentada por la firma Claas Argentina S.A., y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la mencionada nota la Firma Claas Argentina S.A., solicita la posibilidad de trasladar la máquina Rotania, para ser presentada en Expoagro, la cual se llevará a cabo en la localidad de Baradero, entre los días 3 y 6 de marzo del cte. año; Que nuestra Rotania pueda ser protagonista de un evento donde se evoca la evolución de la maquinaria agrícola en el año del Bicentenario de la Revolución de Mayo, es un orgullo para la comunidad toda; Que a través de la Ordenanza N° 1337/00, el Departamento Ejecutivo Municipal firma un Convenio con la Firma Claas Argentina S.A., mediante el cual se autoriza a la Empresa al traslado de la Rotania, para poder ser exhibida en exposiciones nacionales o internacionales, según se lo solicite; Que en uno de los artículos de dicho Convenio, se expresa que la empresa debe asumir las erogaciones que demande el traslado y seguros de la máquina cosechadora Rotania, debiendo reintegrarla en perfectas condiciones; Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente: **Proyecto de Ordenanza: Art. 1°)**

Autorízase a la firma CLAAS ARGENTINA S.A., al traslado de la máquina cosechadora Rotania a la ciudad de Baradero, para ser presentada en Expoagro, los días 3,4,5 y 6 de marzo del cte. año.- **Art. 2°)** La firma Claas Argentina S.A., será la responsable exclusiva para trasladar la Cosechadora Rotania, según lo establece la Ordenanza N° 1337/00.- **Art. 3°)** La presente será refrendada por la Secretaría de Coordinación y Desarrollo.- **Art. 4°)** Remítase copia de la presente a Claas Argentina S.A., para su conocimiento. **Art. 5°)** Regístrese.- **6°) Despachos de Comisión Concejo Municip-**

al en pleno, sobre: 6-a) Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS):

Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto propone designar con el nombre de María Ana Nolli a un espacio público de la ciudad de Sunchales; Que se fundamenta su presentación en la necesidad de reconocer a aquellas mujeres que se han destacado venciendo las dificultades para desarrollarse profesionalmente; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 5 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "La verdad que es un gran placer, una gran alegría aprobar este Proyecto hoy, en el Día Internacional de la Mujer, al comienzo de la Sesión ya hemos expresado nuestros sentimientos al respecto, pero en cuanto a este Proyecto de Ordenanza, quisiera decir que María Ana Nolli, fue la primera mujer en ejercer la odontología en la ciudad de Sunchales, y en nombre de ella, es también reconocer a todas aquellas mujeres, para las cuales desarrollarse profesionalmente, ha sido todo un desafío por los tiempos en los que intentaron estudiar, en los que asistieron a las universidades, porque estamos hablando de que María Ana Nolli se recibió de odontóloga en 1929. Entonces teniendo esto presente, surge este Proyecto de Ordenanza como reconocimiento a su labor, a su desempeño. María Ana Nolli, nació en Rafaela en 1906, vivió en Sunchales durante más de 40 años, intentó estudiar en la Universidad de Buenos Aires, pero el cupo se lo impidió, es por eso que estudió en Rosario y se recibió, como dije, en 1929. Por supuesto que, para lograr este objetivo tuvo el acompañamiento de su familia, que fomento su educación, promovió también su vocación. Recién recibida se instaló en Sunchales y atendió a personas de la ciudad y de la zona; falleció en Rosario en 1992, a los 86 años. Este es un Proyecto simple, pero como expresaba, es para reconocer a todas esas mujeres, para las cuales constituyó un gran desafío desarrollarse en su profesión y vencer todos los obstáculos y prejuicios que, en esos tiempos se vivían. Es por eso que, en el Art. 1º) se designa con el nombre de María Ana Nolli un espacio público de la ciudad de Sunchales. Voy a solicitar un cuarto intermedio, para hacer una propuesta sobre la necesidad de que una calle pública de nuestra ciudad, en el barrio Colón específicamente, cuente con este nombre, ya que no posee designación hasta la fecha y creo que es oportuno este momento. Reitero el pase a cuarto intermedio". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración entonces, el pedido formulado por la Concejala Ghione, de realizar un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Retomamos la sesión luego del cuarto intermedio, tiene la palabra Concejala Ghione. Seguidamente hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PDP): "En el cuarto intermedio hemos definido que el Art. 1º) va a quedar redactado de la siguiente manera: **"Designase con el nombre de María Ana Nolli, a la calle pública, orienta-**

ción Norte - Sur, ubicada entre las manzanas E1 y E2, F1 y F2, desde el espacio verde hacia el norte, en el Barrio Colón de la ciudad de Sunchales". Este Proyecto ya había sido evaluado en Comisión, se ha producido esta modificación luego del cuarto intermedio, por lo que solicito la ratificación del mismo". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio**: "Queda a consideración la ratificación del Despacho". Aprobado.- **6-b) Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS)**: Secretaría procede a su lectura. **VISTO**: El Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO**: Que el proyecto de referencia autoriza la construcción de un cruce peatonal sobreelevado en la intersección de las calles Borlenghi y Tucumán, el que deberá contar con señalización reflectiva, vertical y horizontal; Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales; Sunchales, 5 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione (FPCyS-PS)**: "Este Proyecto surge a raíz de pedidos de vecinos, que viven en las inmediaciones de Borlenghi y Tucumán, dado que en varias oportunidades, han contabilizado hasta la fecha 23 accidentes en esa esquina, lo que ocasiona para los vecinos y para las personas que transitan por esas arterias viales un gran riesgo. Entonces el pedido de estos vecinos era contar con un paso sobre elevado para poder disminuir la velocidad de los vehículos que por allí circulan. Esto también redundaría en un menor riesgo para los niños y niñas que juegan en ese sector. Por eso se autoriza al Departamento Ejecutivo a la construcción de este paso sobre elevado en la intersección de calles Borlenghi y Tucumán, con la señalización correspondiente, y se establece que el Departamento Ejecutivo, procederá a la realización del Proyecto Técnico. Es un Despacho del Concejo en pleno, por lo tanto solicito la ratificación del mismo". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP)**: "Está a consideración entonces, la ratificación del Despacho de Comisión fundamentado por la Concejala Ghione". Aprobado.- **6-c) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.**: Secretaría procede a su lectura. **VISTO**: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO**: Que el citado Proyecto dispone autorizar al Intendente Municipal a suscribir un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por un monto total de \$ 5.820,40, destinado a promover, estimular y organizar acciones tendientes a mejorar y desarrollar la calidad de vida de jóvenes en riesgo social; Que realizado el análisis correspondiente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 5 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino (MO.VE.SA.)**: "Este Proyecto de Ordenanza fue un Proyecto presentado en una de las últimas Sesiones del período legislativo 2009, el cual propone autorizar al Sr. Intendente Municipal a la firma de un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a

través de la Secretaría de la Juventud, por un monto de \$ 5.820,40, como así también gestionar la apertura de una cuenta específica a sus efectos; la firma de dicho convenio permitirá llevar adelante un proyecto denominado Proyecto Puente. Dicho Proyecto tiene como finalidad promover, estimular y organizar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de jóvenes en riesgo, en vulnerabilidad socioeconómica. Para llevar adelante este Proyecto concretamente, es para capacitar jóvenes que en este caso serán 26 jóvenes cuyas edades están comprendidas entre los 15 y los 29 años, tal como lo decía, en situación de vulnerabilidad social. Para llevar a cabo dicha tarea se procederá al dictado de talleres bajo la modalidad teórico - práctico en carpintería, herrería, electricidad e informática. El monto asignado se recibirá en carácter de subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuenta, el cual será destinado a financiar la adquisición de maquinarias y herramientas. El plazo de ejecución es de 10 meses, a partir de la acreditación de los mismos, y la Municipalidad como contra parte estará obligada a aportar los recursos humanos para la capacitación, proveer la infraestructura y los materiales didácticos, efectuar la supervisión del proyecto y la evaluación periódica de los destinatarios. A su vez, deberá organizar las prácticas también y efectuar la supervisión directa de las mismas. Básicamente estos son los fundamentos, que luego de haber realizado un análisis en Comisión hemos considerado brindarle esta herramienta al Sr. Intendente Municipal para que pueda suscribir el convenio como así también proceder a la apertura de esta cuenta específica. Dado que este es un Despacho del Concejo en pleno, voy a solicitar la ratificación del mismo". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración de los Ediles, la ratificación del Despacho de Comisión, sobre un Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M., autorizando al Intendente Municipal a suscribir el convenio, para el denominado Proyecto Puente". Aprobado.- **6-d) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto manifiesta la necesidad de reordenar el tránsito en calle Tacuarí; Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 5 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.S.A): "Este Proyecto de Ordenanza fue presentado el pasado 1° de marzo por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual determina el sentido de circulación de mano única, a calle Tacuarí. Tal cual fuera expresado en la fecha de ingreso de este Proyecto, surge la necesidad de reordenar el tránsito en dicha arteria, a fin de brindar mayor seguridad y fluidez de circulación ya que, la misma posee un ancho de calzada de 3,80 metros, la cual hace que el tránsito resulte dificultoso. Por tal motivo se determina que calle Tacuarí entre J.V. González y Pte. Illia, desde la Pampa hacia el sur, tendrá sentido único de circulación, como consecuencia de ello se prohíbe el estacionamiento de todo tipo de vehículos en el lado Este

de la arteria mencionada. A su vez se determina mano única de estacionamiento el lado Oeste, respetando el sentido de circulación, norte - sur. Para el correcto cumplimiento y funcionamiento de los fines de este Proyecto de Ordenanza se establece que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, procederá a la señalización que indique el sentido de circulación, como así también las líneas de estacionamiento permitido y no permitido. Por último se establece que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma se imputarán a la partida Trabajos Públicos, Subpartida Señalización Vial, del Presupuesto Municipal vigente. También quedarán sujetos, aquellos que no cumplan con la norma, a las multas estipuladas en la Ordenanza correspondiente. También este, es un Despacho de Comisión del Concejo en pleno, por lo tanto quiero agradecer la predisposición, por su pronto tratamiento y solicitar la ratificación del mismo". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, entonces solicito la ratificación del Despacho de Comisión, sobre el Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo, reordenando el tránsito en calle Tacuarí". Aprobado.- **6-e) Proyecto de Ordenanza emanado**

**del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que por el citado Proyecto se autoriza a Telecom a llevar a cabo la obra de construcción de tres metros de cañería subterránea en vereda, colocación cámara subterránea tipo DV5, instalación armario de pedestal y retiro de otro similar, intersección calles Avellaneda y Presidente Perón; Que efectuado el análisis correspondiente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 5 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura solicita el uso de la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal también ingresó en el inicio de las Sesiones Ordinarias, el día lunes 1º de marzo, al cual se le ha dado un pronto tratamiento. El análisis de la documentación anexa, nos permitió establecer que era procedente realizar el traslado solicitado, a través de la nota enviada por la firma Telecom, dado que obstaculizaba el ingreso a una vivienda. Se trata del corrimiento de tres (3) metros aproximadamente, de una cámara tipo subterránea, se cita como DV5, y la colocación de un pedestal que contendría un armario de conexiones. Dado que esto tampoco ha incluido ningún costo para el Departamento Ejecutivo, o sea es una obra que encara la firma Telecom, para dar versatilidad a la red que instala. Luego de los análisis y visto el lugar de obra, creímos que era procedente darle curso, por lo cual solicito la ratificación de este Despacho de Comisión Sr. Presidente. Es moción". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la moción del Concejal Longoni de ratificar el Despacho de Comisión, sobre el Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M., y que acaba de fundamentar". Aprobado. **6-f) Proyecto de Ordenanza emanado del**

**D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura: **VISTO:** El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejec-

utivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto dispone proceder al Llamado a Concurso Público de Precios con el objeto de contratar el servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, sin modificaciones.- Sunchales, 5 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza, obedece a la necesidad de un llamado a concurso público de precios, como se daba lectura recién por Secretaría, el objetivo es contratar un servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica tanto en la zona urbana como rural; teniendo en cuenta que el pasado 31 de diciembre, finalizó el convenio existente con la empresa "EMERGER" Emergencias Médicas, que justamente era la empresa que prestaba este Servicio. Básicamente es para la contratación de servicio de atención, ya lo decíamos recién, ante la urgencia y la emergencia médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida, que comprenda las escuelas, todos aquellos eventos públicos organizados por el Municipio y el traslado a los centros asistenciales, desde la vía pública. El Pliego de Bases y Condiciones para este llamado a concurso de precios, puede adquirirse todos los días hábiles, o sea de lunes a viernes, en horario de 7 a 12 horas en la Secretaría de Hacienda y Estadística, Oficina de Recaudaciones. Las propuestas se recibirán en sobres cerrados, debiendo llevar la inscripción: "Municipalidad de Sunchales, Concurso Público de Precios, para el Servicio de Atención ante la Emergencia y Urgencia Médica". El costo del Pliego es de \$ 100. Por ser este, un Despacho del Concejo en pleno, voy a solicitar la ratificación del mismo".- Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración entonces, la ratificación del presente Despacho de Comisión". Aprobado.- **6-g) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que por el citado Proyecto se autoriza a la empresa SanCor Cooperativas Unidas Limitada a construir un cruce peatonal sobre el evado sobre calle Tte. Gral. Richieri; Que formulado el análisis correspondiente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 5 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este es un Proyecto de Ordenanza, también presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal el pasado 1º de marzo, y surge a raíz del pedido realizado a través de notas remitidas, por el Jefe de la Unidad Operativa Industrial, Téc. Gustavo Kerk y por el Jefe de Higiene y Seguridad en el Tra-

bajo, Téc. Claudio Marotti, ambos de la empresa SanCor Cooperativas Unidas Limitada. El mismo plantea la necesidad de construir un cruce peatonal sobre elevado, en calle Teniente Richieri, a la altura del ingreso del personal a la planta, ya que se observa a diario un importante crecimiento de circulación de vehículos de todo tipo a altas velocidades que, en muy contadas ocasiones respetan la prioridad de paso del peatón, lo cual pone en riesgo la seguridad de las personas que transitan por ese lugar. Por tal motivo la empresa SanCor C.U.L., solicita la debida autorización para la construcción de este cruce peatonal, el cual tendrá 4 metros de ancho por 9 metros de largo, con dos pasos protegidos con rejillas para permitir el normal escurrimiento de las aguas y colocando dos semáforos intermitentes, que adviertan la presencia del mismo. Cabe aclarar que los costos que demande la construcción mencionada, como así también la colocación de los semáforos, correrá por cuenta de SanCor Cooperativas Unidas Limitada. Por otro lado la Municipalidad quedará a cargo de la señalización vertical y horizontal que corresponda de acuerdo al Proyecto Técnico. Las erogaciones que demanden la cumplimentación de la presente norma, se imputarán a la partida de Trabajos Públicos, subpartida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente. Vale mencionar que el Departamento Ejecutivo Municipal designará un Inspector de Obra, para la supervisión de la totalidad de los trabajos. Una vez más, agradecerles el pronto tratamiento de este Proyecto de Ordenanza y solicitar la ratificación del Despacho de Comisión del Concejo en pleno. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FP-CyS-PDP): "Solicito la ratificación del presente Despacho de Comisión".- Aprobado.- **6-h) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone la modificación de los Arts. 70º) y 71º) de la Ordenanza Tributaria N° 1947/10; Que realizado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 5 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En este caso se refiere a los Arts. 70º) y 71º), cuyos títulos son: Art. 70º) Concesión de puestos, locales, kioscos, etc., de la Terminal de Ómnibus. En el párrafo único que contiene este artículo, se ha agregado una expresión que dice: "excepto boleterías", porque es tema de tratamiento en el Art. 71º), en donde se incluye que las boleterías no estarían sujetas a una licitación pública tratada al efecto, sino que en este caso de boletería se establece un monto fijo de \$ 450 por mes. Dado que esta consideración fue conocida con posterioridad a la aprobación de la Ordenanza Tributaria, hemos creído procedente, de acuerdo a lo indicado por el Departamento Ejecutivo Municipal, de incluirlo en el Despacho de Comisión que hemos emitido, tras el análisis correspondiente del Proyecto de Ordenanza. Lo creímos conveniente por lo cual mociono su ratificación". Toma la palabra el Presidente del cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS\_PDP): "Queda a consideración la ratificación del

presente Despacho de Comisión". Aprobado.- 7°) **Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP)**: Secretaría procede a su lectura. **VISTO**: La Ordenanza N° 1606/05 "Reglamento de Edificación", y; **CONSIDERANDO**: Que es necesario proceder a la actualización de algunos ítems de la misma, lo que se corrobora en el trabajo habitual del área específica del municipio y en su interacción con los profesionales de la construcción y con los particulares que deciden construir en alguna de las formas previstas por el Reglamento de Edificación; Que se ha realizado un trabajo de revisión de estos aspectos, conjuntamente con la Subsecretaría de Obras Públicas y con la Subdirección de Obras Privadas de la Municipalidad; Por lo expuesto, el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), eleva a consideración del Concejo Municipal de Sunchales, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°**) Modifíquense los Arts. 6.2.4.items a) y b); 7.1; 8.7. ítem b); 10.5; 11.3; 11.13 y 11.14 de la Ordenanza N° 1606/05 "Reglamento de Edificación", los que quedarán redactados como se transcribe a continuación: - **6.2.4. Locales de cuarta categoría: a)** Circulaciones horizontales: Se calcularán de acuerdo al uso de los locales y factor de ocupación que determina el artículo 6.3.- Ancho mínimo : Viviendas familiares: "a" = 0,80 m. . Hasta 100 personas "a"=1,20m..- Hasta 1000 personas "a" = 1,20 m. + (P-100) x 0.003..- Más de 1000 personas "a" = 4,00 m. + (P-1000)x 0.001.- Donde "a" es el ancho mínimo en metros y P el número de ocupantes a evacuar. La circulación horizontal estará dispuesta de tal manera que se permita una rápida y efectiva evacuación del edificio. Las puertas de egreso de edificios de vivienda colectiva, de edificios públicos y de edificios privados de uso público, deberán abrir hacia afuera y tener un ancho igual o mayor a la de las circulaciones horizontales y verticales que conducen a ellas. Cuando en un edificio existen locales de uso incompatible entre sí, deben disponerse circulaciones independientes. En los edificios de acceso público las circulaciones deben ser fácilmente discernibles o tener una buena señalización que indique posición y acceso. Las circulaciones de personas no deben superponerse con las de vehículos y en caso de coexistir sus anchos deben ser acumulativos. **b)** Circulaciones verticales: Las escaleras principales que sirvan a todo local, unidad locativa o edificios en general, públicos o privados se calcularán sobre la base del factor de ocupación N que fija el artículo 7.3., con un ancho de 1,20 m. + (0,05 x N - 50) m., con un mínimo de 0,80 m. para viviendas individuales y un metro veinte centímetros para las restantes. Los escalones tendrán dimensiones constantes y, en tramos que no sean rectos, el radio de proyección de la zona no será inferior a 0,25 m. y en los curvos debe compensarse progresivamente de manera que la parte más angosta tenga una huella mínima de 0,12 m. La altura máxima del peldaño será de 0,18 m. La luz libre entre huella y cielorraso no será menor de 2,20m..- En edificios públicos los tramos de escaleras no tendrán más de 20 alzadas. Las escaleras deben ser construidas con materiales incombustibles y los pasamanos será rígidos y bien afirmados, con altura no menor de 0,90m. al nivel de los escalones. Ningún punto de un edificio estará a más de 20 m. de una caja de es-

calera. La circulación vertical estará dispuesta de manera que se permita una rápida y efectiva evacuación del edificio; por tal motivo se diseñará de forma que resulte estanca y fácilmente accesible. Las puertas de acceso al núcleo estanco, abrirán hacia adentro del mismo en cada piso, y en la planta baja hacia afuera. En todos los casos las mismas tendrán un ancho no menor a 1,20 mts. y sistema de apertura "antipánico". La caja estanca de escalera se podrá evitar cuando el edificio se construya con escalera exterior para evacuación. Las rampas están permitidas como circulaciones. Su ancho se calculará de la misma forma que las escaleras, su pendiente máxima será de 10% y su solado construido antirresbaladizo. Las escaleras secundarias, que comunican locales de servicio de una vivienda, locales auxiliares dentro de locales comerciales, locales menores de 30 m<sup>2</sup>., locales destinados a medidores, calderas, incineradores, tanques de agua, azoteas, etc., tendrán un ancho mínimo de 0,70 m. y luz libre entre huella y cielorraso de 2 m.- Las escaleras verticales (marineras) sólo se permiten para acceso de azoteas intransitables, tanques de agua y otros lugares de acceso excepcional. La iluminación y ventilación debe cumplimentar lo establecido en el artículo 7.3.e). - **7.1. Patios:** Los patios se medirán en función de la proyección horizontal del edificio sin considerar espacio bajo balcones y escaleras. Deberán ser fácilmente accesibles para su limpieza. No se podrán dividir propiedades si como resultado de ello se afectan las medidas mínimas de los patios, salvo que se establezca servidumbre real. Los patios que sean proyectados como medios de iluminación o ventilación deberán tener dimensiones tales que permitan inscribir dentro de su superficie y en cualquier altura un círculo de diámetro "D" igual a  $\frac{1}{3}$  "H" (H: medida de solado de planta baja hasta nivel de cielorraso del local a iluminar o ventilar) y no tendrá nunca un valor inferior a 3,00 m. (Croquis 2) o, de ser rectangular, tener un lado mínimo de 2,40 mts. manteniendo una superficie no inferior a  $D^2$  (D al cuadrado). - **8.7. Muros:** **b) Muros divisorios de heredades:** Cuando en cualquier nivel cierren parte cubierta, los muros, aún cuando separen predios del mismo propietario, serán construidos en ladrillo común con un espesor de 0,30 m. como mínimo, y deberán estar acaballados en eje medianero. Queda prohibido adosar un muro a otro divisorio existente. Un muro divisorio existente podrá ser usado en obra nueva si está aplomado y en buenas condiciones de preservación hidrófuga, admite las tensiones de trabajo y si tiene la cimentación de acuerdo a este reglamento. (Croquis 6). Junto a los muros divisorios no se podrán hacer excavaciones para jardines, canteros, etc., salvo se efectúen las aislaciones necesarias para preservar el muro. Tampoco se permitirán desagües abiertos, canales de riego, etc. a menos de un metro del muro. No se permitirán adosar casillas, materiales, escombros, u otros elementos que ocasionen humedad, corrosiones u otros perjuicios. Estos muros no podrán tener cañerías embutidas sobrepasando dicho eje. En todos los casos el vecino lindero tiene la obligación de permitir realizar las tareas de protección del muro, ya sea mediante revoques o pinturas, debiendo autorizar el ingreso de los constructores a su predio para hacer posible dicha tarea. - **10.5. Prevenciones**

generales de seguridad y contra incendios: Las prevenciones generales de seguridad y contra incendios serán cumplidas en todos los edificios que se construyan y de acuerdo a sus características, y también en las ampliaciones o refacciones que aumenten o modifiquen en más de 1/3 la superficie, siempre que sean vivienda colectiva, edificios públicos y edificios privados de uso público, así como en cualquier otro espacio de características similares -a criterio del Área de Obras Privadas. En estos casos, al solicitar la Inspección Final de Obra, se adjuntará nota donde conste aprobación de las condiciones de seguridad del mismo, con firma de profesional especialista con competencia en el tema. El Departamento de Obras Privadas podrá requerir la intervención y asesoramiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sunchales en lo relativo a protección contra incendios para todas aquellas construcciones que considere necesarias. El informe de esta repartición será imprescindible, cuando se solicite la aprobación de soluciones alternativas para favorecer la extinción. Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes condiciones mínimas: **a)** Los conductores de energía eléctrica en las instalaciones permanentes, serán protegidos con blindajes, de acuerdo a las normas en vigencia. **b)** En el interior de una finca, próxima a la L.E.M. en piso bajo y en lugar de fácil acceso desde la calle, se instalarán los dispositivos para cortar el gas, la electricidad y otros fluidos combustibles o inflamables. **c)** En donde se requiera servicio de agua contra incendios se asegurará la provisión del mismo aún cuando el predio o edificio haya quedado sin corriente eléctrica. **d)** En la ejecución de estructuras de sostén y muros, se emplearán materiales incombustibles, de albañilería, el hormigón, el hierro estructural y los materiales de propiedades análogas. **e)** La ubicación de los elementos contra incendios (boca, manguera, balde, matafuego y válvula) se indicará con la señal de la figura del Croquis 10. Esta señal se colocará encima de esos elementos y a 2,00 m. sobre el solado. -**11.3.**

Altura de las fachadas: - La altura máxima de las fachadas sobre la Línea de Edificación Municipal será de 12 m. - En calles con un ancho comprendido entre los 17 m. y 20 m., la altura máxima del edificio sobre la L.E.M., será de 12 m. En estas calles, superados los 12 m. establecidos anteriormente, la construcción deberá retirarse de la L.E.M. una distancia igual o superior al 20% del ancho de la calle. La altura total de la edificación no podrá superar el ancho de dicha arteria. (croquis 17). - En el área central establecida por la Ordenanza 1294/99 y sobre las avenidas Sarmiento entre J.B.Justo y Láinez, Belgrano entre J.Ingenieros y J.B.V.Mitri e Yrigoyen entre Italia/E.López hasta calle Perú/Colón, se adoptará el criterio expuesto el párrafo precedente. En estos casos la altura total de la edificación no podrá superar los 24 m. (croquis 18). Quedan eximidos de estas obligaciones los templos, iglesias, monumentos, etc. cuyos proyectos deberán ser aprobados por el Departamento de Obras Privadas. -

**11.13.** Cocheras en Edificio de Vivienda Colectiva - Salida de vehículos en predio de esquina: En los casos de Edificios de Vivienda Colectiva, se deberá construir un número de unidades de cochera, igual o mayor al 50% de las unidades de vivienda. Las salidas para vehículos

no pueden ubicarse en la línea de ochava municipal. Toda salida estará alejada no menos de 3,00 m. del encuentro de las líneas municipales de las calles concurrentes.- - **11.14. Fondo Libre de Manzana:** En la zona 1 del anexo II que forma parte de la presente ordenanza (coincidente con el Distrito Central de la Ordenanza de usos del Suelo 1294/99) se podrá edificar en el área del Fondo Libre de Manzana, hasta una altura máxima de 6,00 m. a contar del nivel de vereda. En la zona 2 del anexo II, cuando sea para uso residencial, esparcimiento o cochera individual, el Fondo Libre de Manzana podrá ser ocupado hasta en un 50% de su área (no sobrepasando la altura máxima de 3,50 m. a contar del nivel de vereda), debiendo ser compensada, anexada y unida al área libre restante. El lado mínimo del área de compensación no será menor al lado mínimo de la silueta del área compensada. En el resto de la ciudad esta área será considerada No Edificable. Se podrá exceptuar de la formación de Fondo Libre de Manzana, a las manzanas comprendidas en el Distrito Residencial con Características Determinadas en las que las ordenanzas que aprueban su loteo y subdivisión establezcan retiros de frente y de líneas divisorias de heredades, siempre a criterio del Área de Obras Privadas. (Croquis 16).-

**Art. 2°)** Deróguese el art. 11.2 Torres - Retiros, de la Ordenanza N° 1606/05 "Reglamento de Edificación".- **Art. 3°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 3 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura toma la palabra el Titular del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Concejala Balduino, le cedo la Presidencia a fin de fundamentar este Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado, tiene la palabra Concejal Bertoglio.- A continuación hace uso de la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muchas gracias. Decía que, lo relevante lo voy a mencionar, porque la Ordenanza que se conoce genéricamente como "Reglamento de Edificación", aprobada en el 2005, después de una revisión general y muy extensa, ha demostrado en estos casi cinco años que, en términos generales funciona muy bien, pero por supuesto de un cuerpo normativo muy extenso, muy puesto a prueba y muy técnico, vale también la aclaración en el quehacer diario de la operatoria de construcción, de los requerimientos de profesionales, de las respuestas que tienen que dar los responsables de área, se verifican que hay cuestiones que, por supuesto es necesario cambiar por error, omisión o aggiornarlo. Primero quiero decir es el reconocimiento al aporte de aquellos profesionales, colegas o de otras profesiones, vinculadas al mundo de la construcción, que han hecho conocer sus expectativas y sus opiniones en estos casi cinco años. A la Arq. Paira que, en este último trayecto también ha colaborado y ha visto las propuestas que he acercado, previo a presentar este Proyecto, y por supuesto a una funcionaria de carrera que siempre ha estado colaborando personalmente con quién les habla, en aquellos años en donde proponíamos la revisión sistemática del Reglamento de Edificación que vio la luz en el 2005 cuando yo, ya no estaba más en el Concejo y que también ha colaborado para este Proyecto, que es la Téc. Mónica Pochón de Vesella; para

todos ellos mi reconocimiento. En el punto 6-2-4), que es el primero que ve alguna modificación, es muy específico y se incorpora un párrafo. El punto 6-2-4), toca lo que se llama Locales de Cuarta Categoría que son, aquellas circulaciones horizontales y verticales, Locales de Primera Categoría son los habitables, los de Segunda Categoría son los de uso de vivienda, pero ya no habitables, y van teniendo exigencias menores. Los de Cuarta Categoría específicamente circulaciones, agrega un párrafo en donde dice textualmente: las puestas de egreso de edificios de viviendas colectiva, de edificios públicos y de edificios privados de uso público, deberán abrir hacia afuera y tener un ancho igual o mayor a la de las circulaciones horizontales y verticales que conducen a ella. En buen romance esto quiere decir que, así como se pide que los pasillos de vivienda colectiva, edificios de departamentos no tengan un ancho inferior a 1,20 mts., había un vacío normativo porque nada decía de la puerta de egreso del edificio y tampoco decía del sentido de la mano en la que debe abrir la puerta. Acá específicamente y esto evidentemente también y vaya una omisión, el aporte también del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sunchales, a través de su experiencia, si nosotros decimos que las circulaciones deben tener un ancho de 1,20 mts., mal podríamos tener una puerta de un ancho inferior o hacerlas abrir hacia adentro porque esto produciría en caso de necesidad de evacuación de un edificio un verdadero cuello de botella. Así que este es el primer párrafo que no existía y que se agrega en consonancia con los anchos descriptos. Respecto al punto b) circulaciones verticales, del mismo ítem, recién hacía referencia a las circulaciones horizontales, ahora en las circulaciones verticales también se agrega un párrafo, el mismo dice: la circulación vertical estará dispuesta de manera que se permita una rápida y efectiva evacuación del edificio. Por tal motivo se diseñará de forma que resulte estanca, esto quiere decir, sin la posibilidad de tener conexión con otras áreas del edificio y producir lo que se denomina comúnmente como efecto chimenea, decía que resulte estanca y fácilmente accesible. Las puertas de acceso al núcleo estanco abrirán hacia adentro del mismo en cada piso, y en la planta baja hacia afuera. En todos los casos, las mismas tendrán un ancho no menor a 1,20 mts. y sistema de apertura antipánico. La caja estanca de escalera se podrá evitar cuando el edificio se construya con escalera exterior para evacuación. Con el mismo concepto que decíamos antes y teniendo en cuenta las normas que en general en todas las ciudades están empezando a prevalecer, en algunas ya las tienen hace muchos años, el Municipio de Sunchales no lo tiene incorporado. En el caso en que, no se diseñen edificios de departamentos con un sistema de escalera exterior, para evacuación, las escaleras normales, independientemente de que tenga ascensores, deberán tener este sistema estanco. Para lo cual evidentemente las puertas requieren, en terminología más técnica una serie de condicionamientos, brazos de empuje para que no puedan eventualmente quedar abiertas, sino que cuando gente que la quiera evacuar, y tal cual dice la propuesta que estamos elevando a consideración, abra la puerta hacia adentro, para favorecer el sentido de evacuación y en la planta baja hacia afuera, para favorecer y despejar la caja de es-

calera y poder evacuar el edificio, luego se encontrarán en planta baja con la puerta del egreso al edificio según el párrafo que señalé precedentemente, también abriendo hacia afuera. Todo esto hace de que acompañado de lo que se conoce normalmente como sistema de apertura antipánico, que es un brazo de empuje que destraba muy fácilmente las circulaciones, sistema que algunos boliches, como Bonampack's recuerdo claramente, lo tiene incorporado en sus puertas de egreso. Todo viene a favorecer una evacuación segura de un edificio ante un caso de siniestro. Otro punto, el punto 7.1) patios, específicamente fijaba un diámetro igual a un  $1/2$  de la altura, como diámetro para inscribir un círculo obligatorio. Esto quiere decir que, a medida que el edificio crece en altura, la relación de la medida del patio debe ser tal, que permita la inscripción de un círculo. La relación anterior, o mejor dicho todavía vigente, por el Reglamento de Edificación es de  $1/2$ , lo que se propone es que sea de  $1/3$  de la altura, esto está chequeado también, con la opinión de profesionales y con la opinión del Área Técnica del Municipio y nos pareció que era excesivo fijar  $1/2$  de la altura. En el caso de que se opte por algo que permite el Reglamento de Edificación, que es un patio en vez de cuadrado, con la inscripción de dicho círculo, con un lado mínimo de 2,40 mts., se mantiene una superficie no inferior a  $D^2$ . D era aquél diámetro que habíamos dicho con anterioridad. Respecto a los muros, el punto 8.7) de alguna manera, y a sugerencia específica de la Téc. Mónica Pochón, y hablando de la experiencia que se recoge, la modificación del actual Reglamento de Edificación del año 2005, de alguna manera, blanqueaba un hecho que, constructivamente es muy habitual en la ciudad. La Ordenanza vieja que databa del año 1978 del Reglamento de Edificación, fijaba que los muros medianeros debían construirse, tal cual dice nuestro antiquísimo Código Civil, en muros de 30 o 45 cm. de espesor, esto viene de la construcción antigua, con muros de ladrillo común. La tecnología ha hecho aparecer muchas otras alternativas, y de hecho, los constructores y los profesionales de construcción, han empezado desde mucho antes de la modificación del año 2005, a construir muros por ej: en eje medianero hacia la propiedad de quién está construyendo, de ladrillos cerámico o de ladrillo de hormigón de 20 cm. de espesor. La Técnica y responsable de la Subdirección de Obras Privadas, recomienda volver al viejo modelo, porque nuestro Código Civil sigue sin modificarse y ante la eventualidad de que haya discrepancias y de algún caso de letigiosidad, es conveniente fijar el muro acaballado de 30 cm de ladrillo común, tal cual lo veníamos haciendo con anterioridad, y nos parece justo reconocer que, cuando uno eventualmente ha cometido un error hay que volver para atrás y es lo que va a decir el Reglamento de Edificación, en la medida en que vea la luz este Proyecto modificando el Reglamento. En el punto 10.5) Prevenciones Generales Contra Incendios, pasa a llamarse Prevenciones Generales de Seguridad y contra Incendios, se agrega el concepto de seguridad, y tiene un texto nuevo que dice: las Prevenciones Generales de Seguridad y Contra Incendios serán cumplidas en todos los edificios que se construyan y de acuerdo a sus características y también en las ampliaciones o refacciones que aumenten

o modifiquen en más de 1/3 la superficie, esta es la parte nueva, siempre que sean viviendas colectivas, edificios públicos y edificios privados de uso público, así como en cualquier otro espacio de características similares a criterio del área de Obras Privadas. Tenía un texto un poco ambiguo, porque no aclaraba que se trataba de edificios, viviendas colectivas, edificios públicos o privados de uso público y le damos la potestad, en este Proyecto, al Área de Obras Privadas, para que a su criterio dicha Área, pueda indicar cuales son aquellos edificios alcanzados por esta normativa. También hice un párrafo nuevo en donde dice: en estos casos al solicitar la inspección final de obra se adjuntará nota, en donde conste aprobación de las condiciones de seguridad del mismo, con firma de profesional especialista con competencia en el tema. Este texto no existe en la actual normativa sobre Reglamento de Edificación y hace lugar a los especialistas que, desde hace algunos años a esta parte han aparecido en todo lo que es prevención, higiene y seguridad, toda una materia que se está incorporando a la legislación y que, por supuesto aspiramos a que la legislación Sunchalense se haga eco de estos bienvenidos cambios normativos generales. Antes de pasar al punto 11.3) altura de fachada, decir que, sufre el punto 11.2) que, concretamente se propone derogar. Decía que cuando uno se equivoca es justo reconocerlo y tanto la Téc. Mónica Pochón de Vesella, como quién les habla, que de alguna manera, en el ámbito de mi anterior actuación como Concejal, propuse un Reglamento después de un trabajo de casi un año, con profesionales que aportaron y con la Técnica, se nos escapó, mirar normativas de otros lugares, intentar estar a la altura de las circunstancias, porque la aplicación del punto 11.2) tal cual está vigente en la normativa actual, es poco menos que irrealizable y a puesto en aprietos a algunos profesionales que, ante alguna encomienda particular, han intentado dar cumplimiento al punto 11.2) que se refiere al esquema de edificio en torre, tal cual se lo conoce, como edificio de altura, imponiendo restricciones, o sea de retiros de líneas de frente, de las líneas medianeras, de costado y de fondo que, ya no sólo que tornan inviable una hipotética cuestión, desde el punto de vista inmobiliario y comercial, sino que, poco menos que de acuerdo al tamaño del lote, para algunos casos particulares de los tamaños que tenemos en Sunchales, hace imposible construir, porque la Ordenanza esta vigente. Así que se propone la derogación que, luego es suplantada por otros puntos como son, el punto 11.3) que se propone, el texto es nuevo prácticamente completo, por lo cual lo voy a leer. Altura de fachadas: la altura máxima de las fachadas sobre la línea de edificación Municipal será de 12 mts. En calles con un ancho comprendido entre los 17 mts. y 20 mts., la altura máxima del edificio sobre la línea de edificación Municipal será de 12 mts.. En estas calles, superados los 12 mts. establecidos, la construcción deberá retirarse de la línea de edificación Municipal, a una distancia igual o superior al 20% del ancho de la calle. La altura total de la edificación, no podrá superar el ancho de dicha arteria. Esto va a quedar, tal cual se indica acá, croquis 17 totalmente aclarado, desde el punto de vista gráfico y para fácil referencia de los interesados en

un croquis que lleva el número 17 ya que los que están incorporados en la Ordenanza actual terminan en el número 16. En el área central establecida por la Ordenanza N° 1294/99, conocida como Ordenanza de Uso de Suelo sobre las calles Sarmiento entre J. B. Justo y Láinez, Belgrano, entre Ingenieros y J. B. V. Mitri e Yrigoyen entre Italia - López, hasta calle Perú - Colón, se adoptará el criterio expuesto en el párrafo precedente. En estos casos la altura total de la edificación no podrá superar los 24 mts. aunque se aplique el retiro y la normativa, que decíamos, que había leído inmediatamente antes. Quedan eximidos de estas obligaciones, los templos, iglesias, monumentos, etc., cuyos proyectos deberán ser aprobados por el Departamento de Obras Privadas, texto que se mantiene sin cambios. En el punto 11.13) cocheras en edificios de viviendas colectivas, salida de vehículos en predio de esquina, el texto vigente dice: solamente salida de vehículos en predio de esquina, se incorpora esta modificación, en el título cocheras en edificios de viviendas colectivas y aparte se incorpora el siguiente texto: En los casos de edificios de viviendas colectivas, se deberá construir un número de unidades de cocheras igual o mayor al 50%, de las unidades de vivienda. Para ejemplificar esto, quiero decir como nació realmente esta propuesta. Un colega, el Arq. Riboldi y el estudio en el que soy socio, han propuesto y nosotros hemos terminado. El Arq. Riboldi tiene muy avanzado un edificio a una cuadra de distancia, ambos en zona céntrica sobre calles López e Italia, y ninguno de los dos edificios tuvo en cuenta cocheras, son edificios con locales comerciales y departamentos. Un vecino de la cuadra me hizo notar que "flaco" favor le hacíamos a la zona, por lo que implica el estacionamiento de vehículos en horas de la noche, con una serie de dificultades que esto puede ocasionar y lo estoy mirando al Secretario de Servicios Públicos, en lo que es recolección de residuos, en donde un número importante de viviendas, implica una cantidad de gente que seguramente tiene un vehículo y lo va a tener que dejar estacionado en la puerta, se hace más difícil la recolección de residuos, se hace más difícil el barrido de la calle, quizás desde el punto de vista seguridad, es una cuestión que también debiéramos considerar. Así que aparte de darle la razón a este vecino, concretamente traigo a consideración del Concejo, incorporando este texto que fija que, debe haber al menos un 50% de cocheras de las unidades de viviendas. Esto es decir si un edificio tiene 12 departamentos, deberá tener por lo menos 6 cocheras y así seguir la relación. Como dije antes creo que, es digno reconocer los errores y aprender de la experiencia. Son los primeros edificios en altura, de edificios de departamentos de la ciudad, estamos aprendiendo un poco todos. Punto 11.14) Fondo libre de manzana: Acá le damos una serie de atribuciones al Área de Obras Privadas, como dije recién, se incorpora en el final del texto este modelo que dice: siempre a criterio del Área de Obras Privadas, adonde realmente hacemos patente y lo dejamos escrito, en esta intención, en este Proyecto de Ordenanza, para que tengan toda la autoridad que se requiere, para que de acuerdo a los casos particulares, poder determinar cada situación. Por otro lado específicamente el texto era un poco ambiguo, ahora específicamente se dice: se

podrá exceptuar de la formación de fondo libre de manzana, a las manzanas comprendidas en el distrito residencial, con características determinadas, Uds. recuerden que, son aquellas Ordenanzas, que fijan condiciones de construcción específicas, para algunos loteos. Estos son retiros, factor de ocupación del suelo (FOS), factor de ocupación total, una serie de cuestiones, por lo tanto se pueden exceptuar de estas características, porque eventualmente van a estar fijadas por una Ordenanza determinada, tal cual lo expresa la tipología. Ya explique el Art. 2º), Presidenta en ejercicio, se deroga el punto 11.2).- Esta es toda la fundamentación, me queda solamente pedir el pase a Comisión del presente Proyecto y pedirle a los Concejales que, en la medida en que el Concejo tenga la posibilidad y el tiempo, podamos avanzar con cierta premura, porque de alguna manera, como dije al principio, el ejercicio de la profesión y las necesidades de la gente del Ejecutivo que aplica la norma, hace necesario estos cambios. Por supuesto a total disposición de los Concejales para ampliar sobre el particular. Es moción Presidenta". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª, a cargo de la Presidencia, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda a consideración la moción del Concejal Bertoglio, del pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza recientemente fundamentado". Aprobado. Continúa en su alocución la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Le cedo la Presidencia Concejal Bertoglio". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias Concejala Balduino, por Secretaría continuamos con el Orden del Día, solicitando se proceda a la lectura de los Proyectos de Minutas de Comunicación, identificados como 8-a), 8-b), 8-c) y 8-d), para luego fundamentar los mismos". **8º) Proyectos de Minuta de Comunicación presentados por los Concejales del Bloque (FPCyS-PDP), (FPCys-PS) y (FPCyS):** Secretaría procede a la lectura de los mismos. **8-a) VISTO:** La Ordenanza N° 1898/09 sobre Patrimonio Cultural de Sunchales (PCS), y; **CONSIDERANDO:** Que dicha Ordenanza fija en su Art. 5º, la composición del Consejo Asesor del PCS, el que tiene vital importancia a la hora de proponer al D.E.M., las acciones tendientes a la protección de los bienes integrantes del PCS en todo el territorio perteneciente al Distrito Sunchales; Que resulta imprescindible que el D.E.M., convoque y ponga en funcionamiento dicho Consejo Asesor; Que pese al tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ordenanza acaecida el 08 de junio del año 2009, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha avanzado en hacer ejecutiva dicha norma legal; Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales del FPCyS-PDP, FPCyS-PS y FPCyS, presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a 30 días corridos, proceda a convocar a la reunión constitutiva del Consejo Asesor del PCS, previo solicitar por medio fehaciente a las instancias integrantes de dicho Órgano, el nombramiento de sus representantes. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 2 de Marzo de 2010.- **8-b) VISTO:** La Ordenanza N° 1820/08, y; **CONSIDERANDO:** Que dicha Ordenanza fija que Alicia Moreau de Justo, Roberto Fontanarrosa,

Lola Mora y Bernardo Houssay, cada uno en su ámbito de actuación, fueron ciudadanos ilustres por lo que es posible rendirles homenaje en forma permanente a través de la imposición de sus nombres a los Playones Norte, Sur, Este y Oeste de la Plaza Libertad; Que es necesario honrar la memoria de ciudadanos que por su trayectoria y valores son ejemplos a seguir por las nuevas generaciones, debido a su destacada labor, convirtiéndose en ejemplos de tesón y trabajo; Que la ciudadanía Argentina toda, reconoce sus aportes al acervo Nacional; Que pese al tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ordenanza en junio del año 2008, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha efectivizado dicha norma legal, pese al mínimo costo que supone su ejecución; Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales del FPCyS-P.D.P, FPCyS-PS y FPCyS, presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

**PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**.- El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a 120 días corridos, proceda a cumplimentar la totalidad de los trabajos dispuestos por la Ordenanza N° 1820/08.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 3 de Marzo de 2010.- **8-c) VISTO**: La Minuta de Comunicación N° 351/02 aprobada por el Concejo Municipal de Sunchales en fecha 22/08/2002, y; **CONSIDERANDO**: Que dicha Minuta solicitaba al D.E.M. que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y dependencias a su cargo, procediera a la construcción de miniveredas faltantes en las Avdas. Lisandro de la Torre-Rivadavia lado oeste, desde calle Dentevano bis hasta calle Balbín; Que asimismo sugería la restauración pertinente de la misma en calle Balbín lado sur, desde Av. Rivadavia hasta Av. Moreno y que, en la época propicia, se procediese a la forestación en el sector mencionado precedentemente de las Avdas. Lisandro de la Torre-Rivadavia lado oeste, respetando las infraestructuras existentes con especies arbóreas factibles, según asesoramiento del área respectiva; Que pese a haber transcurrido casi ocho años desde su aprobación, y tratarse de tareas que conllevan una necesidad presupuestaria irrelevante, se ha cumplimentado la misma en un porcentaje mínimo; Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales del FPCyS-PDP, FPCyS-PS y FPCyS, presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**.- El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en sus previsiones de obras públicas del presente ejercicio, proceda a realizar la totalidad de las obras sugeridas en la Minuta de Comunicación N° 351/02.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 2 de Marzo de 2010.-

**8-d) VISTO**: La Minuta de Comunicación N° 438/09 sancionada por unanimidad del Concejo Municipal de Sunchales, en fecha 30/11/2009, y; **CONSIDERANDO**: Que dicha Minuta solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría pertinente, y en carácter de urgente, comunique a este Cuerpo lo siguiente: **1)** Informe técnico de las causas y eventuales defectos constructivos que posibilitaron el desmoronamiento de parte de la obra "senda-bicipeatón" y cuneta, ubicada sobre calle Montalbetti.- **2)** Previsiones técnicas y presupuestarias, a fin de proceder a la reconstrucción

de los tramos afectados, así como para garantizar que los sectores no comprometidos estructuralmente a esa fecha, no lo estén en el futuro.- **3)** Acompañe, habida cuenta de la época de lluvias en la que estamos, el Plan de Obras Complementarias, con los plazos correspondientes; Que pese a haber transcurrido más de tres meses desde su aprobación, el D.E.M. no remitió aún a este Concejo Municipal, información alguna; Que ninguno de los considerandos que fundamentaron la solicitud al D.E.M. ha perdido vigencia; Que las precipitaciones acumuladas a la fecha, más los pronósticos climáticos extendidos disponibles, tornan imperioso avanzar en el sentido sugerido por la Minuta de referencia; Que de la simple observación del lugar, es posible verificar que el Municipio procedió -una vez desmoronada parcialmente la obra- ha realizar tareas absolutamente provisionales e incompletas que se mantienen en ese estado hasta el día de hoy; Por todo lo expuesto el Bloque de Concejales del FPCyS-PDP, FPCyS-PS y FPCyS, presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, reitera la solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de que proceda a brindar información exhaustiva y urgente, de acuerdo a lo solicitado por Minuta de Comunicación N° 348/09.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 5 de Marzo de 2010.- Finalizada la lectura toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Concejala Balduino le voy a ceder nuevamente la Presidencia, para fundamentar los cuatro Proyectos de Minuta de Comunicación". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Colegiado, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado, tiene la palabra Concejala Bertoglio".Seguidamente hace uso de la palabra el Concejala **Horacio Bertoglio**: (FPCyS-PDP): "En orden de presentación, tal cual se menciona en este Proyecto de Minuta de Comunicación, en el año 2009, se aprueba la Ordenanza sobre Patrimonio Cultural de Sunchales, que es una revisión de una Ordenanza previa que tenía el mismo concepto, pero que justamente, por cuestiones prácticas, resultaba absolutamente impracticable. Esta era la crítica central, le fijaba al Departamento Ejecutivo, como si fuera un Ejecutivo de un Municipio muy grande, con mucho personal idóneo, incluso en áreas de preservación y patrimoniales, cosa que este Municipio evidentemente no tiene y no sería razonable que lo tenga. Fijaba decía, una serie de obligaciones hacia el D.E.M., en una práctica absolutamente propia; desde el punto de vista personal sostengo e insisto, de todo lo que tenía que ver con la preservación del Patrimonio, las políticas de preservación, la identificación de los bienes a preservar de todo tipo, arquitectónicos, culturales, tangibles, intangibles, etc. y realmente esto hacía que la Ordenanza fuera letra muerta. El Proyecto que en su momento propuse, tenía un cambio fundamental, fue aprobada así y sigo convencido de que es lo que nos va a permitir avanzar sobre políticas activas de preservación del Patrimonio Cultural Sunchalense, que tiene que ver con la conformación de un Consejo Asesor. Ahí está el gran cambio, la Ordenanza fija quiénes deben integrar el Consejo Asesor y que debe asesorar al Departamento Ejecutivo, hay gente del Departamento Ejecutivo por

supuesto, de las áreas relacionadas, del Liceo Municipal, hay por supuesto en representación del Concejo Municipal, se llama a una participación del Colegio de Arquitectos Distrito 5, etc.. Tal cual se dice en los considerandos es absolutamente vital la conformación de este Consejo, y la no conformación, que es lo que hemos visto desde la aprobación a la fecha, tiene como resultado cero política de preservación urbana. De alguna manera, un poco ligada a la buena voluntad, a algunos acontecimientos como recuerdo, el cumpleaños del Colegio San José, recuerdo el Cumpleaños por decirlo así, números muy redondos, importantes, de la Escuela Fiscal y alguno más que se me escapará por allí, algunos Concejales, la Concejala Balduino y quién les habla, me puede faltar algo, hemos propuesto la declaratoria de "Amigos del Arte", como Patrimonio Cultural, es decir a estos edificios, en los tres casos que acabo de citar, pero evidentemente esto no tiene nada de sistemático, no tiene nada de planificado, y por otro lado tenemos un vacío que, no es solamente normativo, si no hay normativa alguna, cualquier edificio que podamos considerar muy importante; me propongo haciendo un ejercicio imaginativo, citar a la Sociedad Italiana, a la Casa de Steigleder, seguramente llegará el turno de un edificio que no es propio, pero que está concesionado el lugar y que todos los Municipios que están en esta situación, me refiero a los predios del Ferrocarril, a sus estaciones, que tanto tienen que ver con la historia de nuestros pueblos y de nuestras ciudades, seguramente deberá ser declarado y muchísimos otros que en este momento no menciono. Por eso, todo esto tiene que ser parte de una planificación y decía que, el hecho de que haya una normativa, por ejemplo supone alguna política activa del Municipio, para favorecer el hecho de que esos edificios puedan ser preservados, si se trata de edificios, hay muchos otros ejemplos de preservación, y por otro lado impedirían una demolición. ¿Que pasaría que la Sociedad Italiana "Alfredo Capellini", eventualmente tenga una oferta y se haga una demolición o una modificación muy importante?. Lo digo a título de ejemplo, que no se ofenda la gente de la Sociedad Italiana, sé que son los primeros que van a querer conservar, y los vamos a apoyar, a ese edificio con todo lo que significa para la historia de Sunchales, nada más estoy citando un ejemplo. Decíamos que la Ordenanza se aprobó el 8 de junio de 2009, desde aquel entonces y pese a requerirlo y les consta a los Concejales del oficialismo, aquí también esta presente la Secretaria de Coordinación y Desarrollo, ex Concejala, lo hemos mencionado varias veces a este tema y no se ha avanzado. Es muy sencillo lo que debe hacer el Ejecutivo, porque por otro lado ese Consejo Asesor, tiene que proponer al Ejecutivo incluso, el Decreto Reglamentario, porque es quién entiende, proponer digo, el Ejecutivo por supuesto tiene la última palabra, pero es quién entiende, no sólo a la hora de proponer cuales son los bienes del Patrimonio Cultural de Sunchales, sino cual sería la mejor manera de tener políticas de preservación. Termino la hago corta con este, la parte resolutive entonces dice que solicitamos al Departamento Ejecutivo que, en un plazo no mayor a 30 días corridos, y ponemos fecha y ponemos plazo, para que se concrete, porque son muchísimas las Minutas de Comunicación, los pedidos de informes, etc., que no tienen

fijado un plazo y que por lo tanto eventualmente desde el punto de vista formal, el Ejecutivo lo incumple si no manda esa información, si le fijamos un plazo y por supuesto que es muy fácil cumplir con este plazo, que se fija para convocar a una reunión constitutiva, previo a notificar fehacientemente aquellos actores que la Ordenanza fija, deben ser los miembros del Consejo Asesor de PCS. Todo lo que debo decir sobre este Proyecto, luego voy a mocionar sobre los cuatro en general. El segundo, por supuesto los compañeros de Bloque si tienen algún aporte, que me interrumpan por favor. El Proyecto de Minuta de Comunicación refiriendo a la Ordenanza N° 1820/08. Esta también es una Ordenanza, acá es un poco más o tan incomprendible, pero quizás un poquito más; primero porque tiene bastante más tiempo, se aprobó en junio del año 2008. Es una Ordenanza muy sencilla, recuerdo haberlo hablado con Elvio Samudio, Subsecretario a cargo del Área de Cultura y demás, bastantes meses después de haberse aprobado la Ordenanza, en ocasión de que Amigos del Arte trajo un espectáculo, homenajeando al Negro Fontanarrosa. El Subsecretario no tenía conocimiento alguno de la existencia de la Ordenanza siquiera, pese que lo interese sobre el particular, y también lo he hecho con los Concejales, en el Concejo Deliberante, nada se ha avanzado. El mismo caso anterior acá no se trata de dinero, la erogación que demanda la ejecución de esta Ordenanza es absolutamente irrelevante. Me tomé la libertad incluso de hablar con un Diseñador Gráfico que está contratado por el Municipio desde esta gestión. Excelente diseñador por cierto, para que de alguna manera se interese, y en su relación fluida con el Ejecutivo eventualmente, de alguna manera, intenté por las dos puntas, hable con el Ejecutivo que es lo que corresponde, hable por el otro lado y a la fecha absolutamente nada. Son nombres que no son discutibles, la Concejala Ghione cuando hablaba al principio de la Sesión del Día Internacional de la Mujer, que festejamos hoy y que festeja todo el mundo, hacía referencia a Alicia Moreau de Justo, los otros nombres son Roberto Fontanarrosa, Lola Mora y Bernardo Houssay.- La Ordenanza realmente fundamentaba debidamente y tenía un Anexo, con la reseña de la valiosísima tarea que han emprendido estos cuatro prohombres de la ciudadanía Argentina. No mucho más que decir, también fijamos un plazo, aquí como hay tareas de ejecutar seguramente cartelera, sinopsis, etc., en vez de 30 días hablamos de 120 días corridos. Paso a la tercera Minuta, y esto ya tiene que ver, no con la gestión actual, sino con la gestión anterior, los cuatro años del Intendente Toselli y parte, si no me equivoco de la gestión anterior, del Intendente actual. Es una Minuta de Comunicación aprobada en el año 2002, y cuando el Intendente nos hablaba, para que Uds. se ubiquen, todo el predio del Ferrocarril, incluidos los Gigantes Verdes, o sea la parte posterior, Av. Moreno, Av. Rivadavia, Lisandro de la Torre, Balbín y Dentesano Bis, cercan un triángulo que está atravesado por las vías del ferrocarril. Decía que, cuando el Intendente nos hablaba de su idea de la fuente del Bicentenario y creo que, con mucha razón visualizaba el espacio del remate de la Avenida Independencia y la importancia de ese remate visual en la estación del Ferrocarril, se me vienen a la mente dos cosas. Una tiene que ver con una Minuta de

la que acabo de hablar, que es la de Patrimonio, esta muy bien el lugar, pero el escenario de fondo, el telón de fondo de alguna alegoría, es una estación de Ferrocarril absolutamente en estado de abandono; se llueve adentro, tiene problemas de todo tipo, de humedad, tirantes podridos, cero o casi cero mantenimiento, realmente no es la estación que quisiéramos ver. También me imaginaba, Av. Rivadavia y Lisandro de la Torre, que lindo que hubiese sido, cumplida la Minuta, que fuera una Avenida que tenga una minivereda que la recorra en su totalidad, de sur a norte, que ya tuviéramos los árboles crecidos, y allí sí, tendríamos como remate de la Av. Independencia la estación del Ferrocarril y eventualmente una alegoría del Bicentenario. Tampoco es posible, porque esa Avenida está igual desde hace años, prácticamente sin árboles y cuesta poco poner unos árboles, una minivereda, que se interrumpe poco después del Ferrocarril y no avanza hacia calle Dentésano, no tengo mucho más que decir, realmente se ha hecho poco aquí también.- Respecto a este otro Proyecto y aprovechando la presencia de los Secretarios que nos han venido a visitar, debo decir que esto sí, que no se entiende. Sres. Secretarios del Departamento Ejecutivo, y trasládenselo por favor al Sr. Intendente Municipal, esto no se entiende, no hay explicación posible para que no haya sido contestado este Proyecto de Minuta de Comunicación que, tal cual se dice en los considerandos ninguno de los considerandos ha perdido vigencia, nada no sólo eso, como decimos también y lo que se prevé de lluvias y por eso con mucho tino y tomando el Proyecto de la Concejala Ghione, el Intendente ha decidido movilizar a la Junta Municipal de Protección Civil, en prevención de los períodos de lluvias tan importantes. Realmente Sres. Secretarios esto no tiene explicación alguna, la prensa nos ha preguntado en más de una oportunidad, nos preguntamos entre los Concejales, les preguntamos a los Concejales del oficialismo, y no podemos entender que no haya sido respondida esta Minuta. Es tomarse un rato para poder darnos información, de un tema que no es menor, porque de alguna manera estamos preguntando lo que se pregunto en su momento toda la ciudad y no sólo sobre lo que pasó, que evidentemente no fue querido, hubo algún problema técnico, sino que preguntamos cuales eran las previsiones. Recuerdo haber ido con Aldo Trinchieri a visitar el lugar, recuerdo la preocupación, recuerdo al día siguiente los empleados haciendo las tareas urgentes que demandaba para hacer funcionar la acequia y al día de hoy de hecho se retiró la tierra, el barro, y si bien han pasado muchos días de lluvia otras obras, por citar una, el cordón cuneta en calle Rafaela, en los días en que no hay lluvias, a visto que ha avanzado. Así que bien podría haber avanzado alguna obra, para que las bolsas de arena que han puesto con buen criterio los primeros días donde la urgencia era lo que demandaba, le devolvieran la funcionalidad completa al sector, porque si esa acequia lleva la cantidad de agua que está capacitada llevar, Dios no quiera, porque eso va a implicar que hemos tenido lluvias muy importantes, evidentemente el mal va a ser mayor. En este caso solicitamos información exhaustiva y urgente. Si mis compañeros de Bloque no van hacer alguna otra consideración Sra. Presidenta, yo voy a pedir un cuarto intermedio para cambiar una palabra de una de las Minutas, y a continuación mocionar". Toma

la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.S.A.): " Pongo a consideración la moción del Concejal Bertoglio del pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo, toma la palabra la vicepresidenta 1ª del Concejo Municipal, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): " Retomamos la sesión, luego del cuarto intermedio. Tiene la palabra Concejal Bertoglio". Toma la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias Presidenta. Luego de un cuarto intermedio, he solicitado, y el resto del Concejo lo ha visto bien, el Proyecto de Minuta de Comunicación que refiere a la Minuta N° 351/02. La propuesta en la parte resolutive cuando dice: proceda a realizar la totalidad de las obras sugeridas en la Minuta de Comunicación N° 351/02, debe decir: **proceda a completar la totalidad de las obras**, ya que algunas de ellas, una parte mínima, han sido realizadas. Una consideración política y luego la moción Sra. Presidenta. La consideración política es la siguiente, el Intendente Municipal en la apertura de Sesiones Ordinarias, para cerrar su discurso hizo referencia a un trabajo de consenso, entre el Departamento Ejecutivo y este Concejo, y tuvo un párrafo al final, referido a que le parecía bien que el Concejo Municipal solicite toda la información que crea pertinente, pero que de alguna manera esperaba no encontrarse, como dijo, lo cito textualmente, y se permitió enumerar el Intendente, 700 Minutas de Comunicación, que de hecho, sería una voluntad absolutamente contraria a la posibilidad de ejercer normalmente la Intendencia. No está en el ánimo de ninguno de los Concejales, lo hemos charlado ya con los Concejales de la oposición, pero si debo decir que van a ser presentadas, porque es una herramienta válida, ya lo ha expresado, creo que, la Concejala Ghione en alguna oportunidad, en un debate, pero creo que, evidentemente todas las Minutas de Comunicación que sean necesarias, y la mejor manera de que una Minuta no se presente dos veces, es que el Ejecutivo nos de la satisfacción de contestarla. Que por otro lado no es una satisfacción, ni es solamente un gusto que nos tiene que dar, es su obligación, y es nuestro derecho y es el derecho de la ciudadanía también. Presidenta sin demorarme más, voy a solicitar la aprobación sobre tablas de los cuatro Proyectos de Minutas de Comunicación que se han dado lectura en este capítulo. Es moción Sra. Presidenta". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Legislativo, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda a consideración la moción del Concejal Bertoglio, de la aprobación de los cuatro Proyectos de Minutas de Comunicación, fundamentados recientemente". Aprobado. Continúa en su alocución la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Quedan aprobados por unanimidad los cuatro Proyectos de Minuta de Comunicación, así que cedo la Presidencia". 9º) **Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales, José Marotti (P.J.) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP)**: Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La falta de pavimento en un número importante de arterias de la ciudad, y; **CONSIDERANDO:** Que existe una realidad en la ciudad de Sunchales en la cual frecuentemente no se equiparan las necesidades de obras públicas como el pavimento, con el aumento de la población de la ciudad, donde se ha registrado un sos-

tenido incremento demográfico; Que esto ha producido un desequilibrio entre la zona urbanizada y la cantidad de cuadras pavimentadas con un marcado deterioro de la comodidad y la transitabilidad de esta ciudad en su conjunto; Que no se puede ignorar el retraso que esta situación proyecta sobre numerosos aspectos, máxime considerando que el último plan de pavimentación se llevó a cabo en los años 1990-1993, es decir hace aproximadamente diecisiete años, sin que se ejecutaran, excepto unas pocas cuadras de reposición de carpeta asfáltica deteriorada, plan sistemático de pavimentación alguno; Que es incomprensible que una ciudad potencialmente progresista en todos sus aspectos, no cuente con un programa de pavimentación, cuando dicho emprendimiento debe constituir uno de los logros más importantes y ser meta de cualquier gestión, ya que su concreción conlleva progreso y tranquilidad a todos por igual; Que ello fue posible por la falta de un mecanismo de previsión de fondos para pavimentar nuevas cuadras, en forma programada y sistemática, a través de los años; Que en el análisis del porqué de esta iniciativa, debemos considerar que la construcción de pavimento urbano disminuye el costo de funcionamiento en servicios, ya que el mantenimiento de ripiado, desmalezamiento, riego, zanjeo, etc., significan para el erario un costo superior al mantenimiento del pavimento que han de abonar a través de la imposición de la Contribución por Mejoras; Que el ahorro en el uso de maquinarias y en la utilización de personal afectado al mantenimiento ha de redundar en un ahorro que hará posible su utilización en otras obras de infraestructura también necesarias para la ciudad, descontándose la voluntad aprobatoria de todos los vecinos que a través de distintas manifestaciones han hecho sentir su deseo de contar con tan importante obra, no siendo considerados a la fecha. A ello es menester sumar que las calles viables de ser pavimentadas ya cuentan con los servicios básicos como red cloacal, etc., lo que implica la realización de la obra sin la necesidad de romper la misma a posteriori para instrumentar esas prestaciones; Que es necesario, desde lo técnico, garantizar la realización previa de todos los trabajos y mediciones que fuesen necesarias, ejecutando los estudios de niveles y planimetría mediante personal idóneo, ya sea de la planta municipal o, si no lo hubiere, contratando con terceros dicha prestación a fin de la determinación precisa de inversiones a realizar, contando con información fidedigna de niveles, desagües pluviales, topografía, etc.. De la misma forma es menester determinar fuentes de financiamiento que han de permitir la concreción de este Plan de Pavimentación, entre las cuales podemos mencionar recursos tales como los provenientes de la realización de la obra por medio del sistema de contribución por mejoras; el ahorro previo; a través de préstamos tomados en bancos oficiales, privados, mutuales y/o instituciones financieras; subsidios o partidas provinciales específicas (ej.: Fondo para obras menores) o la concreción de programas nacionales que a través del otorgamiento de fondos para fines determinados, han de permitir el ingreso de divisas para realizar la pavimentación; Que es menester respetar la voluntad de los vecinos alcanzados por la obra, estableciendo un Registro de Oposición que permitirá reflejar los deseos y porcentajes de quienes no deseen

dicha obra. De la misma forma a los fines de establecer un recuperado de los costos de acuerdo a la realidad de la ciudad, evitando moras en los pagos, es posible instrumentar modalidades para la cancelación tales como el pago contado, el pago financiado y la determinación de planes de pago especiales que contemplen la realidad socioeconómica de aquellos que tienen impedimento justificado para cancelar sus obligaciones; Que existen distintas variables de ejecución del pavimento urbano y obras conexas; tales como llevar a cabo movimiento de suelo y/o compactación con personal y maquinaria municipal, llamando a licitación para la construcción del cordón cuneta y carpeta de rodamiento; así como otros a evaluar, lo cual deberá ser realizado por el D.E.M. a fin de garantizar la calidad técnica requerida, con la mejor relación costo-beneficio; Que como dato ilustrativo del costo del pavimento y teniendo como referencia el llamado de licitación en el mes de Mayo de 2009 por la Municipalidad de Sunchales, se puede determinar que un lote de 10 metros de frente, con una calzada de 7.50 metros, oscilaría entre ocho y nueve mil pesos, incluyendo carpeta de rodamiento y cordón cuneta; Que de lo expuesto surge que es posible garantizar que independientemente del gobierno de turno, la ciudad cuente con recursos previsibles y sostenidos en el tiempo para paulatinamente llevar el pavimento a todos los vecinos; Por lo expuesto, los Concejales: José Marotti (P.J.) y Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), elevan a consideración del Concejo Municipal de Sunchales, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º**) Créase el FONDO PARA NUEVO PAVIMENTO Y OBRAS CONEXAS, el que se constituirá como fondo de afectación específica, con cuenta independiente y partida en los presupuestos municipales. **Art. 2º**) El mismo se integrará con recursos provenientes de: - aporte de vecinos frentistas beneficiados por obra de nuevo pavimento, a través del pago de la obra, por el sistema de Contribución por Mejoras. - ingresos provenientes del adicional percibido en la TGIU por cambio de categoría, según fija la Ordenanza Tributaria. - 5 % de la Tasa Gral. de Inmuebles Urbanos (TGIU). - recursos originados por créditos contraídos por el Municipio. - aportes especiales, subsidios, legados. **Art. 3º**) Determinase que el D.E.M., dentro de los 30 días de sancionada la presente, habilitará un REGISTRO DE OPOSICIÓN abarcativo de todas las áreas que no cuenten con dicha mejora, dividido por sectores, y con un porcentaje vinculante, para desistir del emprendimiento en ese sector, que deberá superar el 50%. El Registro estará vigente por treinta días corridos a partir de su instrumentación. Es responsabilidad del D.E.M., brindar a los contribuyentes a ser alcanzados por la obra la mayor información posible, a los fines de que opten por su ejecución o no, remitiéndoles en forma fehaciente y previa, información clara donde figure el costo de la obra, característica de la misma, facilidades de pago, tiempo de ejecución estimativo, así como todo otro dato relevante para la toma de decisión sobre la obra. **Art.4º**) El D.E.M. en forma simultánea, deberá llevar a cabo un estudio de planimetría y/o topografía en todo el ámbito de la ciudad de Sunchales, a los fines de conocer los niveles de pavimentación, desagües pluviales y demás obras de arte, necesarias para cualquier obra que se ejecute en ad-

elante.- **Art. 5°)** El Departamento Ejecutivo Municipal, con la información obtenida en los Arts. 3° y 4° elaborará un PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN, que contemple la realidad de la ciudad de Sunchales en su conjunto, basado en las necesidades y en las realidades de distintos sectores de la planta urbana, debiendo a tal efecto considerar no sólo las características geográficas, sino la realidad socioeconómica de los beneficiarios u otros factores que incidan en la normal continuidad de los trabajos a realizar. Integra la presente como Anexo I, listado -no excluyente- de calles, a considerar a la fecha. **Art. 6°)** El costo del pavimento será determinado incluyendo desagües, carpeta de rodamiento con su respectivo cordón y con anchos que correspondan según los sectores afectados. A los fines de determinar el costo de cada frentista se tendrá como base los metros cuadrados de superficie UTS (Unidad Tributaria de Superficie) y los metros lineales de frente UTF (Unidad Tributaria de Frente). Dicho costo dependerá del criterio técnico que determine el tipo y calidad de pavimento que afectará la propiedad debiendo considerarse las siguientes alternativas: **a)** Pavimento Tipo I- pavimento de hormigón sin armar con cordones integrales, de 15 cms. de espesor, con barras de unión y pasadores sobre base de arena y sub-base de suelo compactado. **b)** Pavimento Tipo II - Pavimento de hormigón sin armar con cordones integrales, de 18 cms. de espesor, con barras de unión y pasadores sobre base de arena y sub-base de suelo compactado. Los departamentos técnicos de la Municipalidad de Sunchales considerarán, a los fines de determinar los costos pertinentes, todo otro elemento que a su criterio sea menester tener en cuenta para dicho fin. **Art. 7°)** Imputarse a la partida FONDO PARA NUEVO PAVIMENTO Y OBRAS CONEXAS creada por la presente, los gastos que origine el presente Programa. **Art. 8°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 04 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura, solicita el uso de la palabra, el Concejal **José Marotti** (P.J): "El Proyecto de Ordenanza que hoy presentamos, tiene un correlato, un poco a pedido de los vecinos, como esta vertido en los considerandos, ya que hace muchísimos años que esta ciudad no cuenta con un programa de pavimento urbano. Este Proyecto de Ordenanza tiene tres facetas importantes, voy a obviar el primero y el segundo artículo porque esta Ordenanza la hemos elaborado en conjunto, la parte de lo que significan los recursos digamos, la creación del Fondo es una propuesta del Concejal Bertoglio, yo me voy a remitir a hacer un poco el análisis, la fundamentación de lo que resta. En primer lugar debo decir que, para llevar a cabo una obra es necesario tener una planificación, esto no es nuevo, por lo tanto esta ciudad carece, creo yo, de esta planificación, porque algunas obras que se están llevando a cabo, justamente han mostrado ese defecto, y por consiguiente entendemos que, toda obra que se deba llevar a cabo de aquí para adelante, debe ser necesario tener una planimetría y topografía de toda la ciudad. Esto lógicamente tiene un costo, pero seguramente que será un costo inferior en el tiempo, que el de salvar los errores que podamos llegar a cometer. Este es un paso que debemos hacer, antes de ejecutar

las obras de pavimento urbano. Se están llevando a cabo obras de cordón cuneta, que luego en una continuidad, se construya pavimento, no debe volver a pasar. Por lo tanto este primer paso, que significa un relevamiento integral de la ciudad, se puede hacer, con personal Municipal, se pueden hacer contrataciones, se puede contratar técnicos, se puede hablar con la gente de la Universidad de la Ciudad de Rafaela, que se dedican a hacer este tipo de estudios y naturalmente que esto nos va a ayudar muchísimo. La segunda parte que tiene que ver con pavimento urbano, nosotros personalmente en la campaña, muchísima gente, lo primero que pedían es pavimento. Aquí han ingresado notas, solicitando pavimento urbano en el barrio 9 de Julio, hace de esto ya dos notas, en el año 2008 y en el año 2009, absolutamente se los tuvo en cuenta, ahora se ofrece cordón cuneta; creo que el cordón cuneta sirve, pero no es la solución definitiva, para lo que el vecino desea. El ripio también es importante, pero es para paliar una emergencia yo creo que lo que necesita el vecino es definitivamente un pavimento urbano, para tener primero la tranquilidad que el día que llueve puede salir sin embarrarse, sin tener inconvenientes. Segundo el ripio tiene un costo altísimo en su mantenimiento, lo padecemos y lo vemos diariamente que, a raíz de esta situación de muchísima lluvia, se formaron pozos, se bachean, a la noche llueve, a la mañana aparece nuevamente el bache y esto tiene un costo, necesita un montón de personal para hacer la reparación de ese ripio, y naturalmente que no es la solución definitiva. El ripio, Uds. saben que va hacia el costado, necesitamos que esto, si bien el cordón cuneta contiene un poco esto, pero vuelvo a reiterar me parece que definitivamente hay que hacer pavimento. Nosotros planteamos en el Anexo 1, un Anexo donde hay un análisis de todas las calles que, sin tener en cuenta dos loteos, que son el sector de Garione y el sector del barrio Sur, porque ahí no hay todavía boca de cloacas. Si bien en este Anexo seguramente va a haber calles que todavía faltan cloacas, pero seguramente que en el tiempo se podrán llevar a cabo. La idea es que este Plan Integral de Pavimentación Urbana, no sea un plan de diez, ni de veinte cuadras, sino un plan que se inicie con un programa y avance de obra a lo largo del tiempo. Hay varias ciudades en la zona que lo vienen haciendo hace muchísimos años, lo han hecho y no se detiene nunca la construcción de pavimento urbano. Nosotros, creo que, debemos hacer lo mismo, naturalmente que no vamos a pretender hacer en un corto tiempo lo que no se ha hecho en años. Seguramente que, con un avance de obra de dos o tres cuadras mensuales, estaremos avanzando ya muchísimo. ¿Cómo llevar a cabo el pavimento urbano?. Hay muchas formas, nosotros planteamos algunas en el Proyecto que presentamos, que puede ser, como se hizo en algún momento, que el movimiento de suelo, el nivelado, lo haga el Municipio con un pequeño equipo, y luego pueda llamar a licitación, para la concreción de la carpeta de rodamiento y el cordón cuneta, donde lleve cordón cuneta, porque seguramente va a haber algunos sectores, en los cuales no llevará cordón cuneta. De manera que, este sería un sistema, puede haber muchísimos más, planteamos uno, pero puede haber muchísimos más, puede hacerse llamando a licitación por tramos, se puede hacer de muchas maneras; creo que las

posibilidades están dadas y hay que tomarlas sin miedo. En cuanto a la financiación, creo que la financiación también es factible, el plan anterior de 150 cuadras se llevó a cabo desde un plan de ahorro previo, en donde el vecino sabía que en algún momento, hubo un avance de obra, en acuerdo con todos los sectores de la ciudad, y sabía que en algún momento el pavimento lo iba a tener. Se podrá cuestionar que es angosto, que tiene falencias, se podrán cuestionar un montón de cosas, pero lo cierto es que la cuadra está, las 150 cuadras existen, que falta mantenimiento de eso no tengo absolutamente ninguna duda, pero yo creo que en esas condiciones podemos llevar a cabo la obra de pavimentación. No es una obra que va a pagar el Municipio de sus Rentas Generales, sino es una obra que el vecino por contribución de mejoras, va a llevar a cabo. De manera que, no me voy a extender porque seguramente habría muchísimo más para hablar sobre pavimento urbano, el hecho cierto es que, debemos comenzar de alguna vez por todas, la construcción de pavimento urbano, porque sino vamos para atrás como ciudad. Felizmente somos una ciudad progresista, pero lamentablemente nos está faltando infraestructura y esa infraestructura tiene que ver justamente con el pavimento urbano. Vuelvo a reiterar, pueblos pequeños han avanzado muchísimo, nosotros nos hemos estancado en el tiempo, 17, 18 años es muchísimo tiempo, sin una obra vital, no es una obra que tiene que pagarse de rentas generales, sino es una obra que paga el vecino y que por consiguiente se puede llevar a cabo. Yo le voy a ceder la palabra Concejal Bertoglio, para que Ud. manifieste lo que tiene que ver con el Fondo, sí que trate de pedirle a los demás Concejales, que aporten todo lo que haya que aportar. Creo que, todos nosotros estamos convencidos de que esto es una falencia y que cualquiera sea el gobierno de turno, acá no se trata de que hoy esta el Vecinalismo, mañana estará otro partido, debemos continuar en el tiempo, porque es la única manera de que podemos llevar adelante una ciudad como todos queremos. Gracias Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien Concejal Marotti, si me permite Concejala Balduino, voy a cederle la Presidencia, a fin de continuar con la fundamentación de este Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Colegiado, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado, tiene la palabra Concejal Bertoglio". Seguidamente toma la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Coincido plenamente con todo lo expuesto por el Concejal Marotti. Seguramente fue tema de todas la campañas y de todos los candidatos, nada puede negar el pavimento. Recuerdo cuando Marotti me invita a participar del Proyecto que, él me dice, que este ha sido su caballito de batalla, y claramente Eliodoro Chinellato llevó adelante una propuesta de Fondo, justamente para pavimento, que acá denominamos para pavimento y obras conexas, porque el pavimento no es el pavimento solo, son una serie de obras de arte, de obras de construcción que son necesarias, porque así como hay un sistema vehicular, hay un sistema de desagüe en una ciudad, concebido como un sistema o sea con una mirada integral. Así que una de las primeras cosas que debo decir, es que no hay ninguna duda, que hay que tener un estudio y es uno de los as-

pectos que Ud. Concejal Marotti resaltaba recién, hay que tener un estudio. Lo hemos charlado muchas veces, lo hemos charlado con gente del Ejecutivo, y hay un Presupuesto que tiene partidas muy importantes para servicios de terceros. Por lo tanto seguramente, amén de los aportes más o menos oficiales de entidades, como Universidades, etc., bien podría, porque podemos afrontar algún pago de honorarios de especialistas que tengan que ver con el tema; hay algunos momentos de la historia de las ciudades, donde uno debe parar la pelota, mirar hacia adelante y pensar en las grandes cuestiones. Hay coincidencia absoluta entre el Intendente, su cuerpo de colaboradores y este Concejo Municipal, por ejemplo, que llega la hora de revisar la Ordenanza de Uso de Suelo, podría extenderme con muchos otros ejemplos ya que hablamos muchas veces de las disidencias, de las coincidencias que tenemos con el Ejecutivo. No tengo duda que el tema del pavimento Sra. Presidenta, es también una gran coincidencia que tenemos todos, porque básicamente es una gran necesidad que tiene esta ciudad. Como se dice en los considerandos, una ciudad progresista, que tiene niveles de pago de Tasas altísimos, que tiene un parque automotor importantísimo, que tiene empresas pioneras, que tiene niveles de viviendas, de porcentajes de la población conectados a cloacas, que son ejemplares, aunque falte seguir; no puede tener algo que lo empañe, que es el pavimento. Dicho de otra manera, la cantidad de calles de ripio, algunas de tierra, pero la cantidad de calles de rípios y coincido con Ud. Concejal Marotti, no hay duda que el ripio es un escalón que supera la calle de tierra, pero no es más que eso y nos hemos acostumbrado a pensar y, en esto estamos todos, me hago cargo de la cuota parte que me toca, nos hemos casi acostumbrado a pensar en el ripio como una solución, porque no hemos parado la pelota, porque actuamos de una forma casi espasmódica en algunos temas. Ud. decía que los costos de estudio y planificación, que son muy necesarios hacerlos, tienen un costo, pero que son inferiores a los costos derivados de los errores de la no planificación, no hay verdad más evidente Concejal Marotti. Si nosotros tuviéramos que, cuantificar y ponerle precio a los errores que cometemos y acá no hablo del Intendente Trinchieri, esto no es una cuestión política, hablo de nosotros como ciudad, por falta de planificación, por no haber visto a tiempo a lo mejor, el crecimiento de una iniciativa que tuvo el Gobierno Vecinalista, como el Parque Industrial de Sunchales. Si tenemos en cuenta los costos derivados de tantas cosas que no hemos planificado y que luego hacerlas o rehacerlas, porque están mal hechas, nos asustaríamos. Todo dinero que se ponga en planificación, en estudio técnico, evidentemente va a ser una inversión y no un gasto, no un costo. Me voy a permitir tomar prestada una idea del recientemente electo y asumido Presidente Mujica, Presidente Uruguayo, que él, para graficar algunas políticas nacionales que debía adoptar la hermana República Oriental del Uruguay, decía que tenían que ser como un tubo intocable que atravesara los distintos gobiernos, las distintas ideologías, válidas de los distintos Presidentes que lo vayan a suceder a él, y esto es lo que tenemos que hacer con el pavimento. Así que, cuando Ud. le pedía a los demás Concejales el aporte, yo lo

hago extensivo al Departamento Ejecutivo, que hoy tenemos aquí presentes a dos Secretarios, que manifestaron estar aquí, porque están interesados en el Proyecto. Digo Marotti y Bertoglio vienen a descubrir la pólvora, este es un Proyecto mágico, de ninguna manera, venimos a poner el acento sobre un tema que ya han puesto el acento muchos de los vecinos de Sunchales y podemos citar el Círculo de ahorro Previo, podemos citar ejemplos, como cuando se realizó el tema del gas natural en la ciudad, en donde participaron distintas entidades financieras y mutuales, evidentemente lo hemos dicho hasta el cansancio. Cuando surgieron las 16 cuadras de pavimento, que estábamos de acuerdo y bregábamos por la obra como único sistema por contribución de mejoras, y evidentemente la contribución de mejoras va a ser el sostén principal de esto, pero aparte y me daba la posta el Concejal Marotti cuando hablaba, para que sea un tubo que atraviese las distintas administraciones Municipales, queremos fijar este Fondo, para nuevas obras de pavimentación y obras conexas, que viene después del estudio y que viene después de este llamado amplio, a través de un Registro de Oposición, para saber adonde estamos parados, para saber si es cierto cuando decimos, que descontamos la voluntad probatoria de aquellos que, habiendo solicitado la obra pública, no se han visto considerados. ¿Qué quiere decir que no se han visto considerados?. Que no le hemos preguntado siquiera, que no le hemos sacado el costo de la obra, que no le hemos dado la posibilidad de decir, Ud. estaría dispuesto a pagar esta obra en tales condiciones, con esta financiación, esto es lo que estamos diciendo y no es un tema de Marotti y Bertoglio, es un tema de todo el Concejo, es un tema del Departamento Ejecutivo Municipal, que aspiro a que lo tomen en cuenta y que entre todos hilemos fino, pulamos este Proyecto de Ordenanza y podamos llegar a lo mejor posible, pero para que tenga continuidad en el tiempo, es que proponemos este Fondo. El Fondo lo que está tratando, como cualquier Fondo, es darle alimento, desde el punto de vista monetario a esto, el mayor alimento va a ser sin duda, la retroalimentación que produce el sistema de contribución por mejoras, pero por otro lado estas u otras ideas, este porcentaje sobre la Tasa General de Inmuebles Urbanos u otro, o sobre otro factor. Cualquier idea es bienvenida, todas las ideas mejor dicho son bienvenidas, no cualquier idea, todas las ideas son bienvenidas, pero este es un tema de Estado Municipal, como muchas veces hemos hablado con el Intendente, lo entendemos así, estoy seguro que este Concejo lo entiende así, estoy seguro que el Departamento Ejecutivo lo entiende así. Debemos sentarnos juntos a planificar, a decirle al Ejecutivo Municipal está el dinero y vamos a aprobar los costos que se deriven de esa planificación, que le va a servir al Secretario de Servicios Públicos, que le va a servir al Ingeniero contratado, que le va a servir al personal de planta, a los que toman niveles, porque podemos hablar de pavimento, pero vamos a estar hablando de acequias, vamos a estar hablando de alcantarillas, vamos a estar hablando de puentes. Ver la ciudad como un sistema, revisar aquél viejo, viejísimo mapa de curvas del mismo nivel topográfico. La ciudad ha cambiado mucho y por eso tenemos, para el mismo sistema hídrico, y acá acuerdo con lo que dijo el Intendente hace muy poco, de ninguna

manera una lluvia caída, de mucho milimetraje en poco tiempo, va a satisfacer a todos los vecinos, ni vamos a pretender que algunas calles no estén de cordón a cordón. Ni es razonable, como bien dijo el Intendente Trinchieri, diseñar un sistema de drenaje pluvial para una cosa que es absolutamente inhabitual, ninguna ciudad lo hace, eso supondría un costo de infraestructura que no es lógico, pero tampoco es lógico ante lluvias importantes, pero en un lapso más o menos prolongado y que la gran mayoría de la planta urbana de Sunchales no tiene serios problemas, algunos puntos neurálgicos de la ciudad tengan agua, como para andar en bote diría alguno. Evidentemente la ciudad decía ha cambiado mucho, había mucho más terreno libre por ejemplo, había mucha más tierra donde drenaba el agua caída. En este momento felizmente la ciudad crece mucho, construye mucho, y las mismas calles, las mismas alcantarillas de desagüe, no abastecen de la misma manera. Decíamos igual que en Uso de Suelo, es hora de estudiar y barajar y dar de nuevo, ese es un poco el mensaje que queremos dejar con el Concejal Marotti. Nada más por decir, solamente Sra. Presidenta solicitar el pase a Comisión. Se que este es un tema donde, porque es necesario que estemos todos en el mismo barco, porque tiene implicancias técnicas, porque implica estudios, porque implica un trabajo de ida y vuelta, porque implica, tal cual quiso hacer el Instituto Municipal de la Vivienda, cuando quiso tener una idea de como estaba la necesidad de Sunchales. Acá hay que aclararlo desde el vamos, el hecho de que se llame a la totalidad de las cuadras eventualmente que proponemos en el Anexo I, Concejal Marotti, a un Registro de Oposición una vez que se costee una obra, no implica que le estamos diciendo van a tener el pavimento mañana, eso sería demagógico. Lo que estamos diciendo es que también, si somos buenos comunicadores, hacer ese Registro de Oposición, en el marco de un estudio que estamos realizando todos como Municipalidad de Sunchales, todos tenemos la misma camiseta en esto, los vecinos lo van a entender y nos va a poder dar otro dato estadístico, que es fundamental. Lo decía el ex Secretario de Hacienda y Estadística, las estadísticas son fundamentales, necesitamos saber cuanta gente estaría dispuesta a pagar la obra, y eso nos va a abrir el panorama de una manera sensacional, y allí se nos va a ocurrir de que manera podemos solucionar el tema financiero, quizás el Círculo de Ahorro Previo, hay herramientas. Necesitamos empezar a recorrer este camino y hacer los estudios y a poner a consideración de la ciudadanía una obra que evidentemente es superadora del ripio, esto no cabe duda, y aparte brinda incluso seguridad, un tema que Ud. no mencionó Concejal Marotti, seguridad para la circulación. Tiene tantísimos beneficios, es hora que le metamos realmente todo nuestro esfuerzo a esta visión de ciudad que es la ciudad de Sunchales, que de alguna manera, se pondría a la altura de las circunstancias, de lo que es Sunchales en tantísimos aspectos, no lo es en el pavimento lamentablemente. Sra. Presidenta resta pedir el pase a Comisión y dentro de las posibilidades de este Cuerpo, al menos empezar a desandar lo que va a ser seguramente un largo, pero enriquecedor camino, cual es el tratamiento de este Proyecto de Ordenanza. Muchas gracias". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia, Sra.

**Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda entonces a consideración la moción del Concejal Bertoglio del pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Aprobado. Continúa en su alocución la Vicepresidenta 1ª, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "De esta manera queda aprobado por unanimidad el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza. Le cedo la Presidencia Concejal Bertoglio". A continuación toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias Concejala Balduino. Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día".- **10°)**

**Proyectos presentados por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS): 10-a) De Resolución:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La necesidad de facilitar los caminos para hallar instrumentos de protagonismo comunitario, siempre dentro de las características institucionales que respeten a las legítimas entidades constituidas, y; **CONSIDERANDO:** Que se deben acentuar cambios en este Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, que busquen optimizar la eficiencia del Cuerpo Colegiado y propiciar la participación ciudadana; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.- Art. 1°)** Regláméntese la utilización del Formulario de Expresión Ciudadana en el ámbito del Concejo Municipal de Sunchales. **Art. 2°)** A través de este formulario cualquier vecino o institución podrá manifestar su inquietud sobre un tema en particular, expresando la misma con claridad: 1) Sugerencia u opinión, 2) Pregunta o consulta, 3) Reclamo o queja y 4) Otros, indicando lugares y momentos donde sea necesario intervenir para solucionar la cuestión. **Art. 3°)** A los fines de facilitar la aplicación del artículo anterior, se confeccionará el formulario denominado Expresión Ciudadana que se acompaña a la presente como Anexo A, conteniendo espacio para la sugerencia o reclamo y la identificación del autor. La fórmula llevará inscripto un número y un talón de control para el emisor. **Art. 4°)** Para aquellos casos que se entienda corresponden a una iniciativa legislativa, se abrirá el expediente de práctica; en tanto para los que puedan resolverse perentoriamente por otros medios, se procederá en el sentido más práctico. **Art. 5°)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 5 de Marzo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "La presentación de este formulario, tiene como finalidad simple y sencilla, crear un nuevo canal de comunicación entre la comunidad y el Concejo. Es muy habitual que la gente se acerque a cada uno de los Concejales, para de alguna manera plasmar alguna inquietud, alguna consulta, alguna queja, alguna sugerencia y muchos de estos reclamos derivan luego en trámites posteriores, que de acuerdo a los usos, costumbres y a las posibilidades que tiene cada uno de los Concejales, así como de los funcionarios o sectores del Municipio que deben intervenir ante estas situaciones, puedan resultar de diversas maneras y formas de proceder, no este formulario que se adjunta como Anexo, a este Proyecto de Resolución, tiene como finalidad ordenar este tipo de contactos de la ciudadanía con el Concejo dado que, quedaría copia de cada uno de estos pedidos en la Secretaría del Concejo, todos los Concejales podríamos tener acceso a

cada una de las cuestiones que fue manejando, de manera quizás particular, cada uno de los Ediles ante estas peticiones, antes estos reclamos de la gente, y lo que es más importante al vecino le quedaría un talón de comprobante de que el trámite fue asentado y direccionado, por el Concejal al cual se le solicitó. Este tema, ya lo hemos venido charlando, quizás de manera informal en los trabajos en Comisión, pero con la presentación de este Proyecto de Resolución, quería dejarlo firmemente asentado en Acta y para su posterior tratamiento, más exhaustivo en ese ámbito, en el ámbito de Comisión. Es por eso que, es moción Sr. Presidente, que este Proyecto de Resolución pase a Comisión para ser tratado de manera más exhaustiva". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muy bien, entonces pongo a consideración la moción del Concejal Lamberti de girar a Comisión el presente Proyecto de Resolución". Aprobado.- **10-b) De Ordenanza:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La nota enviada por el Sr. Juan Carlos Gabiani a este Concejo Municipal en fecha 13/04/09, y; **CONSIDERANDO:** Que el Doctor Raúl Alfonsín fue primer Presidente de la República en 1983, cuando se recuperó definitivamente la democracia, después de tanto tiempo de afrentas al ciudadano durante el llamado Proceso de Reorganización Nacional; Que el Dr. Alfonsín, ferviente militante de la Unión Cívica Radical, bregó ideológicamente por la reafirmación y el culto por los derechos humanos, por el progreso social, así como por la armonía y el entendimiento a través del diálogo respetuoso frente a los distintos partidos políticos; Que fue reconocido ocupando cargos de Concejal, Diputado provincial, Diputado nacional y Senador nacional, mostrando desde sus inicios y en toda ocasión el fuerte liderazgo que lo caracterizaba; Que accedió a la Presidencia de la Nación después de tanto camino recorrido, cuando ganó las elecciones de 1983, desplegando una gestión de gobierno totalmente abocada a la reivindicación de los Derechos Humanos con el histórico Juicio a las Juntas Militares y creando la Comisión Nacional de Desaparición de Personas; Que, atendiendo a las necesidades de los más desprotegidos y para ilustración del pueblo, durante su gobierno puso en marcha el Programa Nacional de Alfabetización y el Plan Alimentario Nacional; Que quiso, pudo y supo entablar y mantener fructíferas relaciones con los países limítrofes, alcanzando el acuerdo de paz con Chile e impulsando la Comisión de Formación del MERCOSUR; Que ocurrida su lamentable desaparición física, la comunidad en su conjunto, sin distinción de banderías políticas, se encontró dolorida y sintiendo una profunda pérdida de quien logró mantener el diálogo y la defensa permanente de los principios democráticos y de los Derechos Humanos; Que el quehacer de hombres probos y destacados debe quedar como ejemplo para las generaciones venideras, convirtiéndolos en símbolos y metas hacia donde direccionar futuras acciones gubernamentales, esencialmente democráticas y conciliadoras, firmes y renovadoras, como las implementadas por el Dr. Alfonsín; Que imbuidos plenamente de un sentido de valoración y homenaje, desde el lugar que ocupamos como representantes de la sociedad, creemos importante destacar y brindar testimonio póstumo a quien ha sabido lograr que la nación toda vuelva a

pensar en sus palabras de compromiso y unidad del pueblo, por haber sido una figura fundacional, baluarte en la consolidación de la democracia en Argentina y América Latina; Que es atribución de este Cuerpo legislar en la materia; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Designase con el nombre de "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín", al espacio verde, Manzana C5, Plano de Mensura 150980, superficie 7.096,53 m2., continuación Avenida Sarmiento, en el sector denominado "Lomas del Sur".- **Art. 2°)** Autorízase al D.E.M. a realizar su identificación de la manera más conveniente, sugiriendo como fecha de realización el 31 de Marzo de 2010, día en que se cumple el primer aniversario de su fallecimiento. **Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 5 de Marzo de 2010.- Finalizada la lectura toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Aquí quiero mencionar que, por error de esta Presidencia figura como Proyecto del Concejal Lamberti solamente, cuando debiera haber figurado como Proyecto de Ordenanza del Concejo Municipal en pleno, así que explícitamente vamos a quitarle toda responsabilidad a la Secretaria del Concejo Municipal". Seguidamente pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Es indudable que se puede hablar mucho de la figura del Dr. Raúl Alfonsín, muchos de los conceptos principales están ya enunciados en los considerandos, pero me gustaría agregar que, sin dudas Alfonsín fue el hombre, que encabezó el retorno de este país a la Democracia, tras la última Dictadura, afortunadamente. Tuvo un perfil de estadista, ha sido muy respetado, no solamente por aquellos que han sido sus seguidores, sino también por la oposición. Una clara muestra de ese respeto, creo que, tuvo lugar luego de su fallecimiento, porque fueron diversas e importantes las figuras políticas que acompañaron sus restos luego de su deceso. También podemos decir que, en su carrera política siempre bregó por la Democracia. El Doctor Raúl Alfonsín puede ser considerado como uno de los grandes patriotas de la República Argentina, y en esto no se trata de ser ni Radical, ni Socialista, ni Justicialista, ni Vecinalista, sino que, se trata de tratar de obrar como él, valga la redundancia, pero que se condice a eso, de tratar de obrar como él, a tratar de seguir sus pasos, su legado, su recuerdo, creo que sus pasos deben ser un motivo de inspiración para nosotros, para tratar de cambiar esa imagen que hoy tiene mucha de la dirigencia política del país, que en muchas ocasiones parecen haber olvidado de que se trata una gestión pública, una gestión política. Creo que, sin dudas la historia le tiene reservado un lugar de privilegio, dentro de los personajes patrios, y será siempre recordado o históricamente asociado a la democracia en la República Argentina. Me tomo la libertad de leer algo, porque se ha escrito mucho luego de su fallecimiento, pero algo breve, en donde se dice: "Se ha marchado en paz, el gran defensor de los valores democráticos, de las instituciones y del pueblo Argentino, la historia Nacional recibe con honores al garante de la Democracia". Raúl Alfonsín nos ha dejado un

gran legado el respeto por la democracia, los derechos y los valores morales, creo que será nuestro deber tratar de honrar sus acciones, poniendo en práctica día a día su valiosa enseñanza. También, como Concejo Municipal es nuestro deber, reconocer su trayectoria, a través de la imposición de su nombre a un sector destacado en nuestra ciudad. Sr. Presidente a continuación voy a pedir un cuarto intermedio para conversar con el resto de los Ediles". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración el pedido del Concejal Lamberti de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Retomamos la sesión, tiene el uso de la palabra Concejal Lamberti". Toma la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Sr. Presidente. Como bien charlábamos recién en cuarto intermedio, no olvidar de agradecer al Sr. Juan Carlos Gabiani, a quién ya hace un tiempo prolongado, en fecha 13/04/09, como se leía en el Proyecto de Ordenanza, presentó una nota a este Concejo Municipal, sugiriendo esta acción, que deriva en este Proyecto de Ordenanza. A continuación Sr. Presidente voy a pedir la aprobación de este Proyecto sobre tablas". Seguidamente, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Antes de someter a consideración, le voy a ceder la Presidencia Concejala Balduino, quisiera expresarme". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Concejo Municipal, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado, tiene la palabra Concejal Bertoglio". Hace uso de la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muy brevemente en el año 1983, yo tenía 22 años, así que me encontré en mi primera elección para votar, en los albores del retomar la democracia, en realidad siendo partícipe de otro partido político, en aquellos días cordobeses. Realmente la figura de Alfonsín, fue sumamente importante, para todas las personas de mi generación y de tantas otras. Yo quería decir que, evidentemente es una deuda de la democracia que venimos construyendo felizmente, después de aquella última y espero realmente, no tengo dudas que fue el último gobierno Militar, pero es una deuda de nuestra democracia, aquello que quería el Dr. Alfonsín, que con la democracia se cure, se eduque, etc., eso creo que, todos los Argentinos debemos perfeccionar la democracia y debemos conseguir aquello que era el deseo. Quiero relatar, porque tengo grabada a fuego la imagen del Dr. Alfonsín, que muy inteligentemente casi rezando un credo, repetía el preámbulo de la Constitución Nacional. Creo que aquella estrategia de campaña, si se quiere, en realidad hablaba de la convicción de un hombre, de un demócrata en serio y que falta que nos daría en estos tiempos, en donde la chequera del Gobierno Nacional se impone a la Constitución, a la lógica, a los derechos de las provincias, en donde prima el poder, por sobre la institucionalidad. Quería dejar solamente esta reflexión. Gracias Sra. Presidenta". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "De acuerdo, le cedo la Presidencia Concejal Bertoglio". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Si nadie va a agregar algo más, voy a somet-

er a consideración de las Sras. y Sres. Concejales, la moción del Concejal Lamberti de la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado. A continuación toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal de Sunchales, **Arq. Horacio Bertoglio** (FP-CyS-PDP): "Queda aprobado por unanimidad el Proyecto de Ordenanza, de esta manera y siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos, damos por finalizada la sesión, agradeciendo por supuesto la presencia de todos".-